M20260630TH002384 – MDN-DVGSEDB-DIVRI

PARA: **MG (R) GUSTAVO ADOLFO OCAMPO NAHAR - DIRECCIÓN**

COPIA: **ADRIANA CAMILA GOMEZ DUCUARA - ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**

DE: **GERMAN ARIEL FABARA JIMENEZ**

FECHA: 30 de Junio de 2026

Asunto: ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA CALCULO ACTUARIAL TALENTO HUMANO- PRESTACIONES SOCIALES

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

La Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva (DIVRI), a través de las Coordinaciones de Talento Humano y Prestaciones Sociales.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia, prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

En el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia se establece: “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”

Que mediante Decreto 1874 de 2021, se modificó la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, creándose la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva a fin de implementar políticas relacionadas con la satisfacción de necesidades tendientes a beneficiar a la población de veteranos de la Fuerza Pública en cumplimiento de los mandatos establecidos en la Ley 14 de 1990, la Ley 1699 de 2013 y la Ley 1979 de 2019 Ley del Veterano.

En cumplimiento del objeto misional es importante resaltar que el Decreto 1874 de 2021 “Por medio del cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones", contempla dentro de sus “funciones”: Artículo 24.

(…)

17. Dirigir, coordinar y controlar los procesos de la administración del talento humano, y de los recursos físicos y financieros de la Dirección.

(…)

La Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional, requiere la elaboración del cálculo actuarial del pasivo de beneficios a empleados a largo plazo con corte a 31 de diciembre de 2025.

Conforme con lo establecido en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, “por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”, las entidades de gobierno deben incorporar, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del marco normativo, conformada entre otras, por la Preparación y Presentación de Información Financiera, las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, procedimientos contables, guías de aplicación, catálogo de cuentas y doctrina contable.

Hasta el año 2020, el Ministerio de Defensa Nacional venía contratando los servicios profesionales para realizar el cálculo actuarial de los beneficios a empleados a largo plazo, a través de la Dirección de Finanzas y la Dirección de Planeación y Presupuestación; sin embargo, de acuerdo con la Circular No. 20251212000509 del 12 de diciembre de 2025 – Medición posterior beneficios a empleados de largo plazo, la Directora de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, indicó que cada una de las unidades ejecutoras del Ministerio en cuya planta de personal cuenten con servidores públicos que tengan derecho al reconocimiento de este tipo de beneficios, deben adelantar las acciones para que al cierre del periodo contable 2025, se reconozca en los Estados Financieros de la Entidad (…), de igual forma recomienda validar la inclusión en el plan anual de adquisiciones de las siguientes vigencias, de los recursos para la contratación de los servicios profesionales destinados a realizar los cálculos actuariales de los beneficios a empleador a largo plazo.

La necesidad de elaborar el cálculo actuarial para la vigencia 2026 de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, surge en cumplimiento al numeral 5, Capitulo II pasivos de la Resolución CGN No. 533 de 2015 y sus modificatorias, de la Contaduría General de la Nación la cual establece lo siguiente:

3. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la dependencia proporciona a sus empleados, incluidos los servidores públicos, a cambio de sus servicios prestados, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente o en los acuerdos contractuales que dan origen al beneficio. (…).

3.1. Beneficios a los empleados a largo plazo

3.1.1. Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios a los empleados a largo plazo, aquellos beneficios diferentes de los de corto plazo, de los de pos-empleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral o contractual, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los empleados hayan prestado sus servicios.

3.1.2. Medición

El pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se medirá por el valor presente, sin deducir los activos del plan de activos para beneficios a empleados a largo plazo, de los pagos futuros esperados que serán necesarios para liquidar las obligaciones por dichos beneficios.

Para la medición del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo, de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo y de los derechos de reembolso se considerarán los requerimientos señalados en la medición de los beneficios pos-empleo. No obstante, costo del servicio presente, el costo del servicio pasado, las ganancias o pérdidas actuariales, las ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo y las ganancias o pérdidas por la liquidación final de beneficios se reconocerán como gasto o ingreso en resultado del periodo.

Para atender los requerimientos legales relacionados, la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva debe adelantar el cálculo actuarial de los beneficios a empleados a largo plazo según los conceptos definidos como tal en la política

contable del Ministerio de Defensa Nacional No. 3 Beneficios a Empleados (con la Resolución MDN No. 001979 de fecha 12 de noviembre de 2025), así:

Beneficios a los empleados a largo plazo:

- Prima de antigüedad o servicio en la Policía Nacional
- Prima de retorno a la experiencia
- Quinquenios
- Bonificación por licenciamiento
- Cesantías retroactivas
- Jinetas de buena conducta
- Bonificación buena conducta (jinetas)
- Bonificación a la excelencia
- Distinción

El beneficio a empleados a largo plazo que se requiere determinar a través del cálculo actuarial para la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva de acuerdo con lo anterior es la prima de servicio, la cual es un incremento por antigüedad definido en el Decreto Ley 1214 de 1990, así:

Artículo 46. Prima de servicio. Los empleados públicos del Ministerio de Defensa y de la Policía Nacional, a partir de la fecha en que cumplan 15 años de servicios continuos o discontinuos como tales en el Ministerio de Defensa, en las Fuerzas Militares o en la Policía Nacional, tienen derecho a una prima mensual de servicio, que se liquidará sobre el sueldo básico, así:

A los quince (15) años, el diez por ciento (10%); por cada año que exceda de los quince (15), el uno por ciento (1%) más.

El insumo para la determinación del cálculo actuarial corresponde al personal activo de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, y se debe suministrar la información laboral, como fecha de ingreso, tiempo de servicio, factores salariales, entre otros conceptos.

El beneficio a largo plazo para empleados de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva objeto de determinación corresponde a una planta de personal conformada actualmente por **ciento veinticuatro (124) servidores públicos**, con una proyección de crecimiento hasta **ciento cincuenta y tres (153) servidores públicos**.

Por lo anterior, la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional, ***requiere contratar la prestación de servicios profesionales para realizar el cálculo actuarial del pasivo de beneficios a***

empleados a largo plazo con corte a 31 de diciembre de 2026. Lo anterior, considerando que el cálculo actuarial es una modalidad de las matemáticas aplicadas que se utiliza para predecir o tratar de simular hechos económicos, que sirven para establecer el valor presente de obligaciones futuras de la dependencia.

La finalidad del cálculo actuarial es cuantificar la reserva que debe tener la dependencia para cumplir con sus obligaciones y laborales a largo plazo, esta valoración requiere de estimaciones financieras de ocurrencia que supone una valoración aleatoria de series de pagos, teniendo en cuenta el valor de los recursos en el tiempo.

Es importante citar que la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional, dentro de la planta de personal no cuenta con personal con la idoneidad y experticia requerida para adelantar las actividades relacionadas con el cumplimiento de funciones para adelantar el cálculo actuarial de pasivo de beneficios a empleados a largo plazo y pensionados.

Así las cosas y de acuerdo con el régimen especial del sector, es una necesidad para la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional, como dependencia empleadora, en relación con la prima de servicio (antigüedad), cumplir con la obligación legal de reconocer el pasivo de los beneficios a empleados a largo plazo y pensionados, en los estados financieros correspondientes a cada vigencia, presentando metodología aplicada para la medición, descripción general del tipo de beneficio, variación y justificación con el cálculo actuarial de la vigencia anterior y para pensionados con el cálculo actuarial del año 2023.

Por último, se tiene que de acuerdo con la Circular No. 20251212000509 del 12 de diciembre de 2025, con asunto Medición posterior beneficios a empleados a largo plazo, la directora de la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, solicitó a las unidades ejecutoras del Ministerio que cuenten con servidores públicos que tengan derecho al reconocimiento de este tipo de beneficios (Política Contable No. 3), adelantar las acciones correspondientes para que al cierre del periodo contable 2025, se reconozca en los estados financieros de la dependencia, la información relacionada con estos conceptos, así como sus respectivas revelaciones.

Asimismo, la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI del Ministerio de Defensa Nacional, a través del Grupo de Prestaciones Sociales, requiere ***contratar la prestación de servicios profesionales especializados en actuaría, con el fin de realizar actividades relacionadas con la estructuración técnica del contrato del "Cálculo actuarial del pasivo de beneficios pos-***

empleo del Ministerio de Defensa Nacional a 31 de diciembre de 2026 y su variación con respecto al cálculo actuarial a 31 de diciembre de 2023",

Lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones, "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones", particularmente lo establecido en el numeral 5 "Beneficios a los empleados", Capítulo II "Pasivos", que regula el reconocimiento, medición, revelación y presentación de las obligaciones derivadas de beneficios pos-empleo y demás beneficios a empleados de largo plazo.

En este sentido, la dependencia debe efectuar la medición actuarial de las obligaciones derivadas de beneficios pos-empleo y beneficios a empleados a largo plazo, con el propósito de garantizar que los estados financieros reflejen razonablemente el valor presente de dichas obligaciones, conforme a los parámetros técnicos, financieros y contables establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública y en los lineamientos actuariales aplicables.

De conformidad con el Decreto 1874 de 2021, mediante el cual se modificó la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva tiene dentro de sus funciones el reconocimiento y pago de pensiones, sustituciones pensionales, cuotas partes, gastos de inhumación y demás prestaciones sociales a cargo de la dependencia, razón por la cual resulta indispensable contar con información actuarial técnicamente soportada que permita determinar el pasivo asociado a dichas obligaciones y efectuar su adecuada revelación contable y financiera.

Asimismo, teniendo en cuenta la complejidad técnica y especializada que implica el desarrollo de cálculos actuariales relacionados con beneficios pos-empleo y beneficios a empleados a largo plazo, se requiere contar con un profesional especializado en actuaría que apoye la estructuración técnica del proceso contractual, la validación de información suministrada por las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y el acompañamiento técnico durante la ejecución del contrato principal de cálculo actuarial.

Dicho apoyo comprende la revisión de supuestos e hipótesis actuariales, validación de metodologías, análisis de variables financieras y demográficas, revisión de resultados, realización de pruebas técnicas y emisión de conceptos técnicos especializados sobre los resultados obtenidos. Igualmente, se hace necesario realizar el cálculo actuarial del pasivo de beneficios a empleados a largo plazo de la DIVRI, con el fin de determinar y actualizar el valor presente de las obligaciones derivadas de beneficios laborales a largo plazo reconocidos por la dependencia,

permitiendo cumplir con los requerimientos de reconocimiento, medición y revelación contable establecidos por la Contaduría General de la Nación y garantizar la razonabilidad de la información financiera de la dependencia.

La necesidad de la contratación también se fundamenta en que la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva no cuenta dentro de su planta de personal con profesionales especializados en actuaría con experiencia específica en cálculos actuariales de pasivos pensionales, beneficios pos-empleo y beneficios a empleados de largo plazo del régimen especial del Sector Defensa, ni con la capacidad técnica instalada para adelantar integralmente las actividades requeridas para la estructuración, validación y revisión actuarial objeto del presente proceso contractual.

En consecuencia, resulta necesario, conveniente y oportuno adelantar la presente contratación, con el propósito de garantizar el adecuado soporte técnico, actuarial, financiero y contable requerido para la estructuración técnica del proceso de cálculo actuarial del Ministerio de Defensa Nacional, la revisión y validación técnica de los resultados obtenidos y la determinación actuarial de los beneficios a empleados a largo plazo y pasivo pensional de la DIVRI, contribuyendo así al cumplimiento de las obligaciones legales, contables y financieras de la dependencia, así como a la adecuada gestión y sostenibilidad de los pasivos laborales y pos-empleo a su cargo.

4. VERIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA NECESIDAD EN EL COMITÉ DE INTEGRACIÓN DE TIC DEL SECTOR DEFENSA (CITI)

No aplica

5. COMPETENCIA CONTRACTUAL

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1874 del 30 de diciembre de 2021, modificó parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, creándose la Dirección de Veterano y Rehabilitación Inclusiva como una dependencia con autonomía administrativa y financiera sin personería jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 literal (j) de la Ley 489 de 1998, y en uso de las facultades legales conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la Resolución No. 4223 de fecha 23 de junio de 2022, por medio de la cual el señor Ministro de Defensa Nacional delegó unas funciones y competencias, relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y Policía Nacional y Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva - DIVRI ubicada en la Calle 21 No. 44 - 40, Bogotá, D.C., Colombia Conmutador: (601) 746 5555.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Prestación de servicios profesionales

7. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, y la respectiva guía para la elaboración de Estudios del Sector, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto contractual, contando con bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas del comercio colombiano.

Ahora bien, con respecto a la modalidad de selección empleada para el presente proceso de selección, se mencionan los siguientes fundamentos:

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

Es así como el presente proceso, de acuerdo con la cuantía y el objeto de este, se adelantará bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA establecida en la siguiente normatividad: Numeral 5, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en lo particular lo establecido en la Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

De igual forma, al estar justificada la procedencia de la modalidad de selección de mínima cuantía como se indicó, el procedimiento se adelantará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que, al respecto, consagra lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: I. El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. II. El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. III. El momento en que publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a MIPYME o si podrá participar cualquier otro interesado. IV. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día

hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MIPYME.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MIPYME se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MIPYME se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MIPYME nacional.” La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento: a. La Entidad establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo. b. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo. c. En caso de que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. d. En caso

de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. e. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. f) En caso de empate la Entidad dará cumplimiento a lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, aplicando los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Respecto a la aplicación de los acuerdos marco de precios adelantados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, establece:

“Parágrafo 5º. Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo”.

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, les dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que, mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos. En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo (…)”

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, establece: “Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y

evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.(…)”

Asimismo, según el artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015 “Planeación de una adquisición en la bolsa de productos” (Modificado por el artículo 2° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021) indica:

“Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías. El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP II. (…)”.

Atendiendo lo anterior, la dependencia verificó la existencia de un Acuerdo Marco de Precios para la ejecución del objeto a contratar por medio del presente proceso de selección, encontrando que no existe acuerdo marco de precios vigente, en el que se encuentren los servicios objeto del presente proceso de selección, o que, al incluirlos en ellos, resulte más favorable a esta dependencia. Por lo anterior, la dependencia procede conforme a la normativa vigente al aplicar la modalidad de selección de mínima cuantía, dado que no existe un Acuerdo Marco vigente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) que cubra el objeto específico del presente proceso; además, el valor del proceso se ajusta a los límites establecidos en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Esta actuación está respaldada tanto por la jurisprudencia del Consejo de Estado como por las reformas legales aplicables que reconocen la validez de la modalidad de mínima cuantía en ausencia de Acuerdos Marco vigentes, y para garantizar la transparencia y el cumplimiento normativo, se recomienda a la dependencia realizar consultas periódicas a los catálogos oficiales de la TVEC, en especial en los siguientes enlaces:

• Acuerdos Marco

• Gran Almacén de Bienes

En atención a lo anterior, se justifica la modalidad de selección de MINIMA CUANTÍA, para prestación de servicios profesionales especializados en actuaria para realizar actividades relacionadas con la estructuración técnica del contrato del "Cálculo actuarial del pasivo de beneficios pos-empleo del Ministerio de Defensa Nacional a 31 de diciembre de 2026, y su variación con respecto al cálculo actuarial a 31 de diciembre del 2023", asimismo, para realizar el cálculo actuarial del pasivo de beneficios a empleados a largo plazo de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, teniendo en cuenta la cuantía estimada para el presente proceso de selección.

7.1. NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”.
- Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”.
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Ley 828 de 2003 “Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social”.
- Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, “Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”.

- Decreto 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 “Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
- Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- Decreto 680 del 22 de junio de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1041 de 2022 “Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica”

- Decreto 1042 de 2022 “Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Decreto 142 de 2023 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MIPYMES, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones”

7.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El presente estudio se sustenta conforme con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”, Subsección 5. Mínima cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 5° del Decreto 0143 de 2023; el cual establece el contenido mínimo requerido en los estudios previos para la contratación de mínima cuantía, fijando lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente decreto".

8. OBJETO A CONTRATAR:

Prestación de servicios profesionales especializados en actuaria para realizar actividades relacionadas con la estructuración técnica del contrato del "Cálculo actuarial del pasivo pensional de beneficios pos-empleo del Ministerio de Defensa Nacional a 31 de diciembre de 2026, y su variación con respecto al cálculo actuarial a 31 de diciembre del 2023", asimismo para realizar el cálculo actuarial del pasivo

de beneficios a empleados a largo plazo de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.

8.1. ALCANCE DEL OBJETO: (Si el objeto es complejo por contener más de una actividad o ítems)

La presente contratación comprende la prestación de servicios profesionales especializados en actuaría para apoyar técnica y actuarialmente a la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI del Ministerio de Defensa Nacional, en el desarrollo de las actividades requeridas para la estructuración técnica, acompañamiento, análisis, revisión y validación del contrato del "Cálculo actuarial del pasivo pensional de beneficios pos-empleo del Ministerio de Defensa Nacional a 31 de diciembre de 2026 y su variación con respecto al cálculo actuarial a 31 de diciembre de 2023", así como para la elaboración del cálculo actuarial del pasivo de beneficios a empleados a largo plazo de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá adelantar, entre otras, las siguientes actividades:

1. Realizar la contextualización técnica y actuarial requerida para la estructuración del proceso contractual, incluyendo el análisis del sector, estudio de mercado, definición de variables técnicas y revisión de las características y especificaciones del servicio actuarial a contratar.
2. Apoyar el levantamiento, consolidación, depuración, evaluación y validación de la información suministrada por las diferentes dependencias y unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional, requerida como insumo para el desarrollo del cálculo actuarial.
3. Elaborar y/o validar los formatos, instructivos y herramientas técnicas necesarias para la recolección y organización de la información actuarial requerida para la ejecución del contrato centralizado del cálculo actuarial.
4. Brindar acompañamiento técnico y especializado durante la ejecución del contrato de cálculo actuarial, efectuando seguimiento permanente al desarrollo metodológico y técnico del mismo.
5. Revisar y validar técnicamente los supuestos, hipótesis actuariales, metodologías de cálculo, formulaciones, variables demográficas, financieras y económicas utilizadas por el contratista encargado del cálculo actuarial, incluyendo aspectos relacionados con IPC, tasas de descuento, interés técnico, expectativa de vida, tablas de mortalidad, rotación, supervivencia y demás variables aplicables.

6. Realizar el análisis técnico de consistencia, razonabilidad y trazabilidad de la información utilizada para la determinación del pasivo pensional actuarial de beneficios pos-empleo y de beneficios a empleados de largo plazo.
7. Adelantar pruebas técnicas, cálculos paralelos preliminares y definitivos, y demás mecanismos de validación actuarial que permitan verificar la razonabilidad y consistencia de los resultados entregados por el contratista del cálculo actuarial centralizado.
8. Elaborar informes técnicos y conceptos actuariales relacionados con el avance de la ejecución contractual, revisión de resultados, análisis de inconsistencias, validación metodológica y observaciones técnicas identificadas durante el desarrollo del contrato centralizado.
9. Asistir a reuniones técnicas de seguimiento con el supervisor del contrato y con el contratista encargado del cálculo actuarial centralizado, con el fin de resolver inquietudes, efectuar aclaraciones técnicas y realizar seguimiento a los compromisos adquiridos.
10. Elaborar el cálculo actuarial del pasivo de beneficios a empleados a largo plazo de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, conforme a los lineamientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública y la normatividad vigente expedida por la Contaduría General de la Nación.
11. Presentar los informes, soportes técnicos, memorias de cálculo y demás documentos que se requieran para sustentar técnica y actuarialmente los resultados obtenidos, garantizando la trazabilidad, consistencia y confiabilidad de la información suministrada.
12. Las demás actividades inherentes y necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y aquellas que sean requeridas por el supervisor del contrato en el marco de las obligaciones contractuales.

8.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC Y CÓDIGOS DEL SISTEMA SAP

CLASIFICACIÓN	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
Segmento	84000000	Servicios Financieros y de Seguros
Familia	84110000	Servicios de contabilidad y auditorías
Clase	84111500	Servicios contables
Producto	84111506	Servicios de contabilidad financiera
Producto	84111507	Servicios de auditoría
Producto	84111512	Servicios de preparación de informes financieros

Producto	84111600	Servicios de auditoría
Producto	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
Producto	80101511	Servicios de asesoramiento financiero

CODIGO SAP	2000112

9. CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES (adjuntar un anexo para tal fin)

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	REQUISITO MÍNIMO
1	Objeto técnico del servicio	Prestación de servicios profesionales especializados en actuaría para realizar actividades relacionadas con la estructuración técnica del contrato del cálculo actuarial del pasivo pensional y de beneficios pos-empleo del Ministerio de Defensa Nacional a 31 de diciembre de 2026 y su variación respecto al cálculo actuarial a 31 de diciembre de 2023, así como efectuar el cálculo actuarial del pasivo de beneficios a empleados a largo plazo de la DIVRI.
2	Estructuración técnica	Realizar el análisis técnico y actuarial requerido para la estructuración técnica del contrato de cálculo actuarial.
3	Estudio del sector	Apoyar el análisis del sector, estudio de mercado y definición de especificaciones técnicas del servicio actuarial.
4	Recolección de información	Elaborar, revisar y/o ajustar formatos e instructivos requeridos para la recolección de información actuarial.
5	Validación de información	Realizar análisis, depuración y validación técnica de la información suministrada por las unidades

		ejecutoras y dependencias del Ministerio de Defensa Nacional.
6	Identificación de inconsistencias	Detectar inconsistencias, novedades, duplicidades o faltantes que puedan afectar el cálculo actuarial.
7	Acompañamiento técnico	Brindar soporte técnico durante la ejecución del contrato de cálculo actuarial centralizado.
8	Reuniones técnicas	Asistir a reuniones técnicas con el supervisor y el contratista encargado del cálculo actuarial centralizado.
9	Seguimiento contractual	Elaborar informes técnicos periódicos sobre el avance de la ejecución contractual y seguimiento metodológico.
10	Validación actuarial	Revisar y validar supuestos, hipótesis, metodologías y formulaciones actuariales aplicadas en el cálculo actuarial centralizado.
11	Variables actuariales	Validar variables financieras y demográficas tales como IPC, tasas de descuento, interés técnico, tablas de mortalidad, expectativa de vida, supervivencia, invalidez y rotación.
12	Pruebas técnicas	Realizar pruebas técnicas y cálculos paralelos preliminares y definitivos para validar los resultados actuariales.
13	Conceptos técnicos	Emitir conceptos técnicos actuariales sobre diferencias, inconsistencias o desviaciones identificadas.
14	Cálculo actuarial DIVRI	14.1 Realizar el cálculo actuarial del pasivo pensional y de beneficios pos-empleo del Ministerio de Defensa Nacional a 31 de diciembre de 2026 y su variación respecto al cálculo actuarial a 31 de diciembre de 2023. 14.2 Realizar el cálculo actuarial del pasivo de beneficios a empleados a largo plazo de la DIVRI con corte a 31 de diciembre de 2026 (cálculo a

		realizarse para un número de servidores públicos estimado entre 123 y 153)
15	Metodología actuarial	Aplicar metodologías actuariales acordes con el Régimen de Contabilidad Pública y lineamientos de la Contaduría General de la Nación.
16	Entregables	Las relacionadas con el objeto contractual, el alcance a este y las obligaciones especificas contenidas.
17	Confidencialidad	Garantizar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información suministrada por la Entidad.
18	Formato de entrega	Entregar los productos en formato editable office y PDF.
19	Soporte técnico	Garantizar trazabilidad, consistencia y soporte técnico suficiente sobre los productos y resultados entregados.
20	Atención de requerimientos	Atender oportunamente las observaciones y requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.
21	Calidad técnica	Los productos deberán cumplir estándares técnicos, financieros, contables y actuariales aplicables al sector público.

Obligaciones generales

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el Ministerio de Defensa Nacional y la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse, responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.
3. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del

Sector Trabajo" y el Decreto 1833 de 2016 "Por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones", y las normas que los modifiquen o sustituyan, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistemas de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, para lo cual deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal o Representante Legal, según corresponda.

4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse al Ministerio de Defensa Nacional y la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
5. Estar inscrito en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II y mantener habilitado su usuario y contraseña.
6. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.
7. Informar oportunamente al(los) supervisor(es) del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución.
8. Mantener los precios ofertados, durante el plazo de ejecución del contrato.
9. Responder en los plazos que el Ministerio de Defensa Nacional y la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva establezca en cada caso, así como los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
10. Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
11. La oferta presentada por el contratista es parte integral del contrato. Por consiguiente, los aspectos técnicos y valores agregados ofertados y no incluidos expresamente en el contrato, tienen validez y son de obligatorio cumplimiento entre las partes contratantes
12. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le correspondan en los términos del contrato.
13. Rendir los informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, cuando a ello hubiere lugar.
14. El contratista acepta y permite al Ministerio de Defensa Nacional - Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, utilizar de manera responsable y de acuerdo con la política de protección de datos personales, la información que ha proporcionado, para lo cual garantiza que son exactos, por lo que, en caso de ser modificados, comunicará a la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, para que sean rectificados y/o cancelados según proceda.
15. Realizar los ajustes necesarios sobre los bienes y/o servicios objeto del contrato, dentro de la oportunidad que establezca por el Ministerio de Defensa Nacional y la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.

16. Asistir a las reuniones programadas por el Ministerio de Defensa Nacional y la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, cuando a ello hubiere lugar.
17. Coordinar con el Supervisor del contrato designado por la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, las acciones tendientes al cumplimiento del objeto contractual.
18. Contar durante la ejecución del contrato con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, establecido en el Decreto 1072 de 2015 y cumplir con los lineamientos establecidos en la Resolución 312 de 2019, o las normas que las modifiquen o sustituyan, por el cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.
19. Allegar dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato el certificado de curso virtual de cincuenta (50) horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015) y mantenerlo vigente.
20. Cumplir con todas las obligaciones relacionadas con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente establecidas en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio, para lo cual deberá asistir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a la inducción sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, realizada por el Área de Talento Humano de la Entidad. Esta obligación será exigible por el supervisor del contrato, para el contratista que asigne personal para que desarrolle actividades relacionadas con la ejecución contractual dentro de las instalaciones del Ministerio de Defensa Nacional.
21. Adjuntar el RUT actualizado en caso de que la actividad económica que tenía registrada para la fecha de celebración del contrato haya desaparecido y deba registrar una nueva, de conformidad con la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020, modificada por la Resolución 0005 del 22 de enero de 2021, expedidas por la DIAN, mediante la cual actualiza el listado de códigos de las actividades económicas que los contribuyentes deberán mantener reportadas en su respectivo RUT.
22. Adjuntar en el expediente contractual electrónico que reposa en el SECOP II, el informe de ejecución (en caso de que aplique), junto con el cumplido a satisfacción, y la factura, esta última si aplica, y todos los demás documentos exigidos para el o cada pago, según corresponda, con el fin de que el supervisor los apruebe a través del SECOP II y radique posteriormente en la oficina de cuentas por pagar, el trámite respectivo.
23. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del

Contrato, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

Obligaciones específicas

1. Coordinar con el(los) supervisor(es) del contrato las acciones, actividades y requerimientos necesarios para asegurar el cumplimiento oportuno de los entregables definidos en el presente documento, de conformidad con el tiempo establecido, para ejecutar de manera efectiva el objeto contractual.
2. Aplicar y considerar dentro de la metodología actuarial las disposiciones contenidas en la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y sus modificatorias, así como las demás normas, lineamientos técnicos y regulatorios vigentes que impacten la medición y determinación de los beneficios a empleados a largo plazo (prima de servicio/antigüedad) y pasivo pensional de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, durante la ejecución del contrato.
3. Revisar y validar la información entregada por la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva que servirá como insumo para la realización del cálculo actuarial centralizado de pasivo pensional y beneficios a empleados a largo plazo 2026.
4. Elaborar y presentar al supervisor del contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la ejecución contractual de la presente vigencia, el documento metodológico aplicable al cálculo actuarial, el cual deberá contener como mínimo:

   a) Diseño del modelo probabilístico y actuarial aplicable.
   b) Bases técnicas y supuestos actuariales utilizados.
   c) Tasas de descuento e interés técnico.
   d) Tablas de mortalidad y variables demográficas aplicables.
   e) Metodología de medición y formulación actuarial.
   f) Criterios técnicos utilizados para la determinación del pasivo pensional.
   g) Marco normativo aplicable, establecidos en la Resolución 533 del 2015 de la Contaduría General de la Nación y sus modificatorios, en particular lo dispuesto en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno.

5. Efectuar la desagregación técnica del cálculo actuarial de beneficios a empleados a largo plazo, incluyendo como mínimo:

   a) Saldo inicial.
   b) Costo del servicio presente.
   c) Costo del servicio pasado.
   d) Pagos de beneficios.

e) Interés neto.
f) Ganancias y pérdidas actuariales.
g) Variaciones actuariales de la vigencia.
h) Proyección de pagos de beneficios para los cinco (5) años siguientes.

6. Presentar al(los) supervisor(es) del contrato y a los servidores públicos seleccionados, el informe preliminar de resultados del cálculo actuarial con corte a 31 de diciembre de 2026, correspondiente a los pasivos por beneficios a empleados a largo plazo de la dependencia (prima de servicio/antigüedad) el cual debe incluir:

   a) Resultados preliminares del cálculo actuarial.
   b) Notas técnicas y explicativas.
   c) Variaciones frente a la vigencia anterior.
   d) Soportes metodológicos.
   e) Revelaciones financieras y contables preliminares.

7. Dicha presentación deberá realizarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la ejecución contractual de la presente vigencia, mediante reunión presencial o virtual programada previamente.
8. Atender y dar respuesta técnica a las observaciones, requerimientos e inquietudes formuladas por la supervisión del contrato, la dependencia o terceros autorizados respecto de los resultados actuariales entregados.
9. Realizar los ajustes, correcciones o aclaraciones a los productos entregados que sean requeridos por el supervisor del contrato, siempre que correspondan al objeto contractual.
10. Asistir a las reuniones que programe la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional, relacionadas con la ejecución del objeto contractual.
11. Garantizar la reserva, confidencialidad, integridad y adecuada custodia de la información suministrada por la dependencia durante la ejecución del contrato.
12. Presentar y sustentar técnicamente los resultados de los cálculos actuariales a corte 31 de diciembre de 2026 de los pasivos de los beneficios a empleados a largo plazo de la dependencia (entre 123 y 153 servidores), cuando sea requerido por los organismos de control, entidades de supervisión, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Contaduría General de la Nación o cualquier otra autoridad competente.
13. Realizar una charla virtual relacionada con cálculo actuarial bajo el marco normativo aplicable a entidades de gobierno, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la ejecución contractual de la presente vigencia, con una duración de dos (02) horas, la cual será dirigida a los servidores públicos seleccionados por los supervisores del contrato.

14. Realizar la medición actuarial individualizado del pasivo de beneficios a empleados a largo plazo a corte 31 de diciembre de 2026 que corresponda a cada civil regido bajo el Decreto Ley 1214 de 1990 de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, relacionada con la prima de servicio o antigüedad, conforme a las disposiciones legales y contables aplicables y deberá ser informada de forma individual ((entre 123 y 153 servidores).
15. Presentar al(los) supervisor(es) del contrato, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la ejecución contractual de la presente vigencia, el informe final del cálculo actuarial con corte a 31 de diciembre de 2026, correspondiente a los pasivos de los beneficios a empleados a largo plazo de la dependencia (prima de servicio/antigüedad - entre 123 y 153 servidores) incorporando los ajustes, observaciones y correcciones solicitadas en la revisión del informe preliminar.

    Entregar junto con el informe final:

    a) Memorias de cálculo.
    b) Diseño del modelo probabilístico.
    c) La metodología aplicable.
    d) Bases de datos utilizadas y depuradas.
    e) Soportes técnicos y metodológicos.
    f) Archivos editables del modelo actuarial.
    g) Tratamiento contable.
    h) Valor del pasivo de beneficios a empleados a largo plazo.
    i) Revelaciones financieras aplicables.
    j) Informe comparativo de variaciones presentadas del año 2025 versus 2026.

Dicha obligación se entenderá cumplida únicamente con la entrega del documento completo y debidamente ajustado en el tiempo y condiciones señaladas.

16. Entregar, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la ejecución contractual de la presente vigencia, las bases con la información recopilada del personal de beneficios a empleados a largo plazo (prima de servicio /antigüedad) de la DIVRI.
17. Elaborar y presentar, dentro del primer mes de ejecución, el documento técnico de estructuración actuarial para la contratación centralizada del cálculo actuarial del Ministerio de Defensa Nacional, que incluya la caracterización de la necesidad, análisis del sector, identificación de variables actuariales relevantes, definición de requerimientos técnicos, riesgos asociados y recomendaciones para la elaboración de los estudios y documentos previos del proceso contractual.

18. Diseñar, implementar y presentar, durante los dos primeros meses de ejecución, la matriz de consolidación, depuración, validación y control de calidad de la información requerida para el cálculo actuarial, verificando la consistencia, integridad, trazabilidad y suficiencia de los datos suministrados por las dependencias y unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional, así como las observaciones y recomendaciones derivadas de dicho proceso.
19. Diseñar, elaborar y entregar, dentro de los dos primeros meses de ejecución, los formatos, instructivos, metodologías, matrices y demás herramientas técnicas necesarias para la recolección, clasificación, depuración, validación y estandarización de la información requerida para la ejecución del contrato centralizado del cálculo actuarial.
20. Brindar acompañamiento técnico especializado durante el plazo de ejecución contractual, mediante la revisión, análisis y validación permanente de la información recopilada, así como de las hipótesis actuariales, metodologías de cálculo, variables demográficas, financieras, económicas y demás supuestos técnicos utilizados durante la ejecución del contrato centralizado, formulando las observaciones, recomendaciones y conceptos técnicos que resulten necesarios.
21. Realizar, durante los dos últimos meses de ejecución contractual, pruebas de razonabilidad, análisis de consistencia, validaciones actuariales y verificaciones técnicas sobre los resultados obtenidos en el cálculo actuarial del pasivo de beneficios pos-empleo del Ministerio de Defensa Nacional y del pasivo de beneficios a empleados a largo plazo de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI, elaborando y presentando el concepto técnico final que sustente su aceptación, ajuste, corrección u observación, según corresponda.
22. Presentar informes mensuales de avance que contengan las actividades ejecutadas, el estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales, las gestiones adelantadas con las dependencias y unidades ejecutoras, las observaciones identificadas y las recomendaciones técnicas formuladas durante el periodo reportado.
23. Presentar, al finalizar la ejecución contractual, un informe final consolidado que contenga las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos, los documentos técnicos elaborados, las validaciones efectuadas, las observaciones formuladas y las recomendaciones para la adecuada ejecución y cierre del contrato centralizado del cálculo actuarial.
24. Elaborar y presentar un documento técnico de estructuración actuarial que identifique y defina los beneficios pos-empleo objeto de valoración actuarial por parte del Ministerio de Defensa Nacional – DIVRI, estableciendo los requerimientos técnicos, metodológicos, normativos y de información necesarios para que el futuro cálculo actuarial permita el reconocimiento,

medición, revelación y registro contable de las obligaciones por beneficios pos-empleo en los estados financieros, incluyendo como mínimo pensiones actuales, pensiones futuras, auxilios funerarios y beneficios asociados a salud o asistencia médica, de conformidad con los lineamientos de la Contaduría General de la Nación y las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

10. CONDICIONES DE EXPERIENCIA A EXIGIR AL PROPONENTE:

El proponente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones:

A. Certificaciones: Los **contratos que hayan sido ejecutados** en un cien por ciento (100%) a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Donde se específique, objeto, valor, plazo, fecha de inicio y fecha final, que este debidamente firmado por el supervisor o representante legal de la empresa – entidad.
B. Acreditar que el objeto del o los contrato(s) ejecutados sea igual o similar al objeto de la presente contratación, entiéndase por similar que el objeto de los contratos y/o sus obligaciones contemple la siguiente actividad: **Realizar el cálculo actuarial del pasivo pensional y de beneficios a empleados a largo plazo**, preferiblemente en el sector defensa – público.
C. El valor del (los) contratos certificados debe(n) ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al proceso.

11. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES A EXIGIR AL PROPONENTE

El proponente debe presentar como requisito habilitante los siguientes documentos y certificaciones junto con su oferta en el SECOP II (cuando aplique).

11.1. EQUIPO DE TRABAJO EXIGIDO

Como requisito técnico habilitante se requerirá que el oferente acredite, en su equipo de trabajo al menos un profesional con el siguiente perfil:

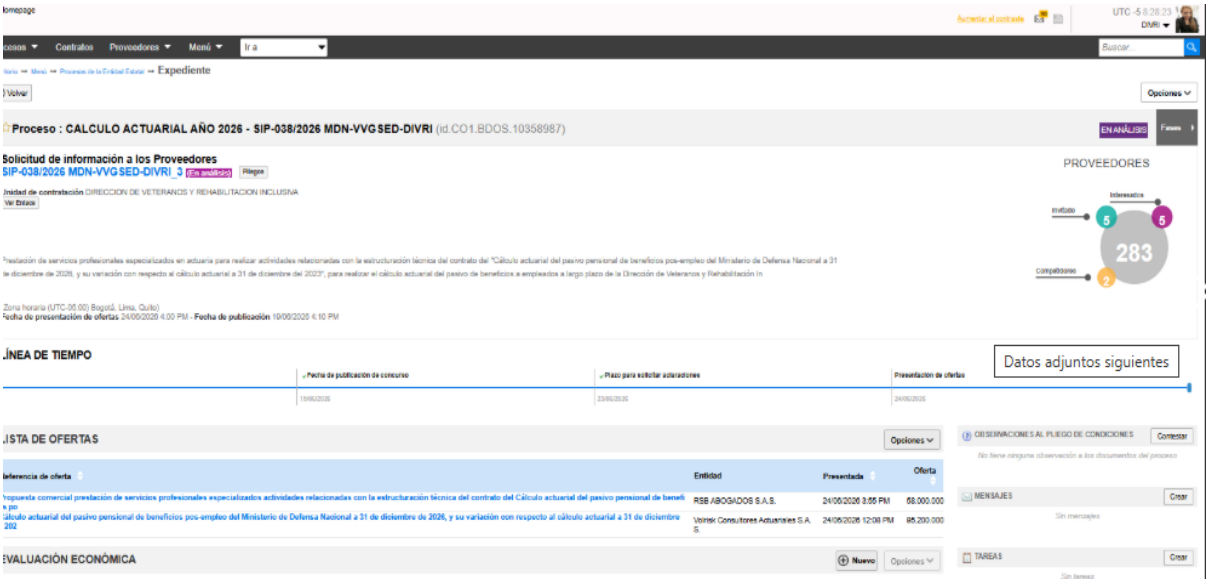
1.	**Formación profesional**	Título profesional en Matemáticas, Estadística, Economía, Ingeniería, Ciencias Actuariales o disciplinas afines.
2.	**Formación especializada**	Especialización y/o estudios certificados en Actuaría.
3.	**Tarjeta profesional**	Tarjeta profesional vigente, cuando aplique.

4.	**Acreditación profesional**	Certificación como miembro de la Asociación Colombiana de Actuarios o equivalente, cuando corresponda.
5.	**Experiencia profesional**	El equipo de trabajo ofertado deberá acreditar la experiencia profesional relacionada con cálculos actuariales, beneficios pos-empleo, pasivos pensionales, beneficios a empleados y/o reservas actuariales por un término no inferior a cinco (5) años
6.	**Experiencia específica**	El equipo de trabajo ofertado deberá acreditar la experiencia en elaboración, validación o revisión de cálculos actuariales beneficios pos-empleo, pasivos pensionales, beneficios a empleados y/o reservas actuariales en entidades públicas o privadas por un término no inferior a cinco (5) años
7.	**Conocimiento normativo**	Conocimiento y aplicación de la Resolución 533 de 2015 y demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación relacionadas con beneficios a empleados y pos-empleo.

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE, INCLUYENDO LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA SU ESTIMACIÓN (debe)

Presentación de las cotizaciones

El comité económico se permite realizar la verificación de la cotización allegada, con el fin de determinar si el estado de la matrícula de la firma cotizante se encuentra activo, y si el objeto tiene relación directa con el proceso que adelanta la dependencia. Una vez realizado mediante la plataforma transaccional del SECOP II mediante solicitud de información a proveedores SIP-038/2026 MDN-VVGSED-DIVRI, se obtuvo respuesta de tres (03) interesados así:



A continuación, se muestra la consulta realizada a la página web del RUES Registro

NOMBRE DE LA EMPRESA	IDENTIFICACIÓN
RSB ABOGADOS & CONSULTORES GLOBAL S.A.S	900926796-3
HAROLD ALEXANDER SEGURA MOLINA	80828261
VOLRISK CONSULTORES ACTUARIALES S.A.S	900.461.158-7

Que una vez verificadas las cotizaciones, la cotización presentada por la firma RSB ABOGADOS & CONSULTORES GLOBAL S.A.S no cumple ya que no desagregó los valores del servicio y por ende el comité técnico no la avala, por tal razón se tomará para la determinación del precio de referencia la presentada por el señor HAROLD ALEXANDER SEGURA MOLINA y VOLRISK CONSULTORES ACTUARIALES S.A.S, así:

METODOLOGÍA: Como metodología usada se tomaron los VALORES UNITARIOS INCLUIDO IVA de cada uno de los bienes y/o servicios presentados en las cotizaciones:

PRIMERA MEDIDA: Se tomó el MENOR VALOR presentado de los VALORES UNITARIOS INCLUIDO IVA “de las cotizaciones, para obtener un valor de referencia que es llamado MENOR VALOR.

SEGUNDA MEDIDA: Se tomó el PROMEDIO de los VALORES UNITARIOS INCLUIDO IVA, de las cotizaciones con el fin de tener un segundo valor de referencia llamado PROMEDIO.
TERCERA MEDIDA: Se toma el MEDIANA presentado de los VALORES UNITARIOS INCLUIDO IVA “de las cotizaciones, para obtener un tercer valor de referencia que es llamado MEDIANA.

CUARTA MEDIDA: Se toma el MEDIA GEOMÉTRICA presentado de los VALORES UNITARIOS IVA INCLUIDO de las cotizaciones, para obtener un cuarto valor de referencia que es llamado MEDIA GEOMÉTRICA.

Por último, se comparan las variables de referencia seleccionados “MENOR VALOR, PROMEDIO, MEDIANA Y MEDIA GEOMÉTRICA”, con el fin de seleccionar el PRECIO UNITARIOS DE REFERENCIA INCLUIDO IVA.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección y dar cumplimiento al principio de economía; esto asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se encuentren dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable, asimismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección. Los PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO, elegidos por este comité estará determinado por la dispersión de la variación estándar y el promedio en tal sentido se tomó

el menor valor cuando el mismo no supere el 40% la dispersión y si es superior se realiza la metodología por media geométrica.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PARTICIPANTES	Cotización 1	Cotización 2
				HAROL SEGURA	Volrisk Consultores Actuariales S.A.S
				VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ACTUARÍA PARA REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO DEL: CALCULO ACTUARIAL DE BENEFICIOS POSEMPLEO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2026, Y SU VARIACIÓN CON RESPECTO AL CÁLCULO ACTUARIAL DE DICIEMBRE DE 2023.	SERVICIO	1	60.000.000,00	83.300.000,00
2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ACTUARÍA PARA REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO DEL: CALCULO ACTUARIAL DEL PASIVO DE BENEFICIOS A EMPLEADOS A LARGO PLAZO DE LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA (ENTRE 123 Y 153 SERVIDORES)	SERVICIO	1	12.000.000,00	11.900.000,00

Luego de ello se realiza en análisis de las cotizaciones para la determinación de los precios de referencia así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	% DISPERSIÓN	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA SI APLICA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL CON LA NECESIDAD	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ACTUARÍA PARA REALIZAR	SERVICIO	60.000.000	71.650.000	71.650.000	70.696.535	8.237.794	11%	60.000.000,00	60.000.000,00	MENOR VALOR

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	% DISPERSIÓN	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA SI APLICA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL CON LA NECESIDAD	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO DEL: CALCULO ACTUARIAL DE BENEFICIOS POSEMPLEO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2026, Y SU VARIACIÓN CON RESPECTO AL CÁLCULO ACTUARIAL DE DICIEMBRE DE 2023.										
2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ACTUARÍA PARA REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO DEL: CALCULO ACTUARIAL DEL PASIVO DE BENEFICIOS A EMPLEADOS A LARGO PLAZO DE LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA (ENTRE 123 Y 153 SERVIDORES)	SERVICIO	11.900.000	11.950.000	11.950.000	11.949.895	35.355	0%	11.900.000,00	11.900.000,00	MENOR VALOR

PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO SI APLICA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA SI APLICA
1	Prestación de servicios profesionales especializados en	SERVICIO	$ 60.000.000,00

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA SI APLICA
2	actuaría para realizar actividades relacionadas con la estructuración Técnica del contrato del: Calculo Actuarial de beneficios posempleo del Ministerio de Defensa Nacional a 31 de diciembre de 2026, y su variación con respecto al cálculo actuarial de diciembre de 2023. Prestación de servicios profesionales especializados en actuaría para realizar actividades relacionadas con la estructuración Técnica del contrato del: Calculo Actuarial del pasivo de beneficios a empleados a largo plazo de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva (entre 123 y 153 servidores)	SERVICIO	$ 11.900.000,00
VALOR TOTAL			**$ 71.900.000,00**

EL PRESUPUESTO PARA EL PRESENTE PROCESO ES POR LA SUMA DE: SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (71.900.000,00) INCLUIDO IVA Y DE MAS IMPUESTOS TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES QUE APLIQUE.

NOTA 1: La oferta debe ser por la totalidad de los ítems convocados. So pena causal de rechazo de la oferta.

NOTA 2: Será de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de los ítems de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

NOTA 3: La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en la propuesta económica si a ello hubiere lugar.

13. ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR

La necesidad que pretende satisfacer la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI del Ministerio de Defensa Nacional se enmarca dentro del sector de servicios profesionales especializados en actuaría, orientados al análisis, medición, validación y determinación de obligaciones derivadas de pasivo pensional beneficios pos-empleo y beneficios a empleados a largo plazo, conforme a los lineamientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública y las disposiciones expedidas por la Contaduría General de la Nación.

El servicio requerido corresponde a una actividad altamente especializada que demanda conocimientos técnicos en matemáticas actuariales, estadística, análisis financiero, modelación probabilística, normatividad contable pública y medición de pasivos laborales, así como experiencia específica en la estructuración, revisión y validación de cálculos actuariales aplicables al sector público y particularmente al régimen especial del Sector Defensa.

En el mercado nacional existen profesionales independientes, firmas consultoras y empresas especializadas que prestan servicios actuariales relacionados con cálculos de pasivos pensionales, beneficios pos-empleo, reservas técnicas y beneficios a empleados; no obstante, se evidencia que se trata de un mercado limitado y especializado, teniendo en cuenta que la ejecución de este tipo de actividades requiere formación técnica específica, experiencia comprobada en actuaría y conocimiento de las disposiciones normativas aplicables al sector público.

Dentro del análisis realizado por la dependencia se identificó que los proveedores del sector cuentan con experiencia en el desarrollo de metodologías actuariales fundamentadas en modelos probabilísticos y financieros que permiten determinar el valor presente de obligaciones futuras derivadas de beneficios laborales y pos-empleo. Dichas metodologías incorporan variables técnicas como tasas de descuento, interés técnico, tablas de mortalidad, expectativa de vida, proyecciones financieras, inflación, IPC y demás componentes actuariales necesarios para garantizar la razonabilidad de los resultados obtenidos.

Asimismo, se evidenció que este tipo de servicios incluyen actividades relacionadas con el levantamiento, depuración y validación de información, estructuración técnica de metodologías actuariales, revisión de supuestos y formulaciones, elaboración de cálculos paralelos, validación de resultados, emisión de conceptos técnicos y acompañamiento especializado durante la ejecución de los procesos actuariales.

El análisis técnico del sector también permitió identificar que la ejecución de este tipo de contratos requiere el manejo de información financiera, laboral y prestacional

de carácter sensible, razón por la cual los proveedores deben contar con capacidad técnica, metodológica y operativa suficiente para garantizar la confidencialidad, integridad, trazabilidad y adecuada administración de la información suministrada por la dependencia.

De igual forma, se encontró que los servicios actuariales dirigidos al reconocimiento y medición de pasivos pensionales, de beneficios pos-empleo y beneficios a empleados a largo plazo se desarrollan normalmente por fases técnicas, las cuales comprenden la estructuración metodológica, análisis y validación de información, revisión de resultados y acompañamiento técnico especializado, atendiendo la complejidad y nivel de detalle requerido para la determinación actuarial de este tipo de obligaciones.

Conforme al estudio de mercado adelantado y las cotizaciones obtenidas, se concluye que existe oferta en el mercado con capacidad técnica y experiencia suficiente para satisfacer la necesidad de la dependencia; sin embargo, debido al grado de especialización requerido, a la complejidad técnica del objeto contractual y a la necesidad de experiencia específica en cálculos actuariales aplicables al régimen especial del Sector Defensa, se trata de un mercado técnico especializado y reducido, circunstancia que exige que el futuro contratista acredite experiencia e idoneidad suficiente para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

14. ANÁLISIS NORMATIVO DEL SECTOR

La presente contratación se enmarca en el régimen jurídico aplicable a la contratación estatal, la gestión financiera pública y el reconocimiento contable de obligaciones derivadas de pasivo pensional, beneficios pos-empleo y beneficios a empleados a largo plazo en las entidades del Estado, particularmente aquellas pertenecientes al Sector Defensa.

En primer lugar, la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y asegurar la vigencia de un orden justo; asimismo, el artículo 209 dispone que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que orientan las actuaciones administrativas y contractuales de las entidades públicas.

En materia contractual, la presente necesidad se encuentra regulada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas que establecen el régimen general de contratación de las entidades estatales, así como los principios de planeación, responsabilidad, economía y selección objetiva que deben observarse en la estructuración y ejecución de los procesos contractuales. Particularmente, la contratación de servicios profesionales especializados se fundamenta en la necesidad de contar con apoyo técnico y especializado cuando la dependencia no dispone dentro de su planta de personal de

profesionales con la idoneidad requerida para desarrollar actividades altamente especializadas.

De igual manera, resulta aplicable el Decreto 1874 de 2021, mediante el cual se modificó la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se creó la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI, asignándole funciones relacionadas con la administración de prestaciones sociales, reconocimiento y pago de obligaciones laborales y pensionales, así como la gestión administrativa, financiera y del talento humano de la dependencia.

En cuanto al componente técnico y contable del objeto contractual, la principal disposición aplicable corresponde a la Resolución 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación y sus modificatorias, “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”. Esta norma establece las reglas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos en las entidades públicas, incluyendo específicamente los beneficios a pensionados, empleados y beneficios pos-empleo.

Particularmente, el Capítulo II “Pasivos”, numeral 5 “Beneficios a los empleados”, regula la obligación de reconocer actuarialmente los de beneficios laborales de largo plazo y beneficios pos-empleo, señalando que dichos beneficios deben medirse por el valor presente de las obligaciones futuras derivadas de las relaciones laborales, utilizando metodologías actuariales técnicamente soportadas; asimismo, dispone que para su medición deben considerarse variables financieras, demográficas y actuariales tales como tasas de descuento, interés técnico, expectativa de vida, tablas de mortalidad y demás supuestos aplicables.

De igual forma, la Política Contable No. 3 del Ministerio de Defensa Nacional, adoptada mediante Resolución MDN No. 001979 de 2025, establece los lineamientos internos para el reconocimiento y medición de beneficios a pensionados y empleados, definiendo los conceptos que deben ser objeto de medición actuarial dentro de las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional.

Asimismo, resulta aplicable la Circular No. 20251212000509 del 12 de diciembre de 2025 expedida por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, mediante la cual se indicó que cada unidad ejecutora con personal beneficiario de este tipo de prestaciones debe adelantar las acciones necesarias para efectuar el reconocimiento actuarial de los beneficios a pensionados y empleados a largo plazo dentro de sus estados financieros, recomendando además la inclusión de recursos para la contratación de servicios actuariales especializados.

Frente al régimen prestacional aplicable al personal civil del Sector Defensa, se encuentra igualmente vigente el Decreto Ley 1214 de 1990, el cual regula el régimen salarial y prestacional del personal civil del Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional,

estableciendo beneficios como la prima de servicio o antigüedad, cuya medición actuarial constituye uno de los componentes del presente proceso contractual.

En consecuencia, el marco normativo anteriormente señalado sustenta la necesidad jurídica, técnica y financiera de adelantar la presente contratación, toda vez que impone a la dependencia la obligación de reconocer, medir, validar y revelar adecuadamente los pasivos pensionales y los derivados de beneficios pos-empleo y beneficios a empleados a largo plazo, garantizando la razonabilidad de los estados financieros y el cumplimiento de las disposiciones expedidas por la Contaduría General de la Nación y el Ministerio de Defensa Nacional.

15. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

ADQUISICIONES PREVIAS: A continuación, se presenta los antecedentes de la DIVRI con respecto a la adquisición realizada en vigencias anteriores:

NO.	OBJETO	NO DE CONTRATO	VIGENCIA	VALOR
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL CÁLCULO ACTUARIAL DEL PASIVO DE BENEFICIOS A EMPLEADOS A LARGO PLAZO DE LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2024	93	2024	11.000.000.00
2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ACTUARIA PARA REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO DEL "CÁLCULO ACTUARIAL DEL PASIVO DE BENEFICIOS POSEMPLEO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2023, Y SU VARIACIÓN CON RESPECTO AL CÁLCULO ACTUARIAL A 31 DE DICIEMBRE DEL 2020", Y ASIMISMO, EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y EL SOPORTE TÉCNICO EN LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS A PARTIR DE PRUEBAS TÉCNICAS REALIZADAS AL CALCULO ACTUARIAL.	30	2023	80.000.000.00
3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL CÁLCULO ACTUARIAL DEL PASIVO DE	84	2023	10.125.000,00

	BENEFICIOS A EMPLEADOS A LARGO PLAZO DE LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.			
4	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL CÁLCULO ACTUARIAL DEL PASIVO DE BENEFICIOS A EMPLEADOS A LARGO PLAZO DE LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, Y SUS VARIACIONES CON RESPECTO A LOS CÁLCULOS ACTUARIALES VALIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DEL 2020. INCLUYENDO LA VALIDACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL ADELANTADO PARA LA VIGENCIA 2020	039	2022	9.520.000,00

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido En el numeral 7º del Articulo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Articulo 2.2..1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 presente el estudio previo para Contratar la prestación de servicios para llevar a cabo los Exámenes Médicos Ocupacionales para los funcionarios de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional, así como en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector GUÍA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEL SECTOR – GEES versión 02 del 15 de agosto De 2025 y Acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia compra eficiente se requiere bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos, se realice un estudio del sector que en el caso concreto, debe “revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información sucinte de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, velicar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía, y buscando promover la competencia”.

Con base a lo anterior, se realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del proceso y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

Portal Colombia compra eficiente SECOP www.contratos.gov.co

Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)

RUES: Registro Único Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas

MAE: Modelo de abastecimiento estratégico https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

Este análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que las complementen y/o modifiquen.

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica, cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.



SECTOR TERCIARIO: El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Los servicios comprenden alojamiento, restaurantes, agencias de viaje, auxiliares al transporte, postales y correo, inmobiliarias y alquiler de maquinaria y equipo, publicidad, obtención y suministro de personal, informática, telecomunicaciones, actividades empresariales, salud privada, educación superior privada y actividades de entretenimiento realizar el mantenimiento al chasis y al equipo extintor, por que poseen la experiencia y trayectoria para hacerlo sin limitarse exclusivamente a un componente en especial de la unidad. Las unidades han gozado de mantenimiento con una frecuencia anual desde 2009.

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación del presente proceso contractual, por tal razón se realiza la consulta en la clasificación de actividad según la Superintendencia de Sociedades en el SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria) CIIU Rev. 4 A.C, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al Otras actividades profesionales, científicas y técnicas N.C.P. M7490 la información corresponde a la muestra de las empresas incluidas en la base de datos de la superintendencia de sociedades NIIF PYMES consolidadas, individuales y separados a nivel nacional así:

NO	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	NIT	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)
1	ANDIASISTENCIA COMPAÑIA DE ASISTENCIA DE LOS ANDES S.A.S.	800163827	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
2	PROMOTORA HACIENDA LAS FLORES S.A.	802013061	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
3	SOCIEDAD DE INVERSIONES DE LA COSTA PACIFICA S.A	805003576	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
4	LA FORTUNA SA	817007005	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
5	A B S RED ASSIST COMPAÑIA DE ASISTENCIA MUNDIAL S.A EN REORGANIZACION	830057903	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
6	THE WARRANTY GROUP COLOMBIA SA	830084106	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
7	INVERSIONES Y OPERACIONES COMERCIALES DEL SUR S. A	900249144	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
8	MANUELITA CORPORATIVA SAS	900275441	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

NO	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	NIT	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)
9	CONTREEBUTE SAS	900281430	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
10	IMAGING EXPERTS AND HEALTHCARE SERVICES SAS	900537021	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
11	GAS NATURAL SERVICIOS ECONOMICOS SAS	900603184	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
12	GESTION Y OPERACION DE LA COSTA S.A.S	901067786	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
13	PNS DE COLOMBIA S.A.	901095420	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
14	SUMAPA SAS	830112404	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
15	OPERACIONES GENERALES SURAMERICANA S.A.S.	890903279	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
16	AZURITA S.A.S.	900131471	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
17	JGB INVERSIONES SAS	900283417	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
18	PEPA SAS	900425482	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
19	CLARIOS HOLDING ANDINA SAS	901206391	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

NO	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	NIT	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)
20	GUILLERMO Y HERNANDO QUINTERO Y CIA SA QUINTEROS S.A.	860000637	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
21	EXPLOTACION E INVERSION EN EL NEGOCIO INMOBILIARIO EN AREAS URBANAS Y RURALES EN CUALQUIERA DE SUS	900575406	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
22	HIDROLAB COLOMBIA LIMITADA	800038601	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
23	PROCESOS METALICOS LTDA	800066904	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
24	INDUSTRIAS TRATECNI S EN C	800074410	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
25	INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LTDA	800247308	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
26	SHADAI REPRESENTACIONES & COMPAÑIAS EN C	802008944	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
27	GRUPO NOVUM SAS	802015073	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
28	CHAPMAN & ASOCIADOS S.A.S	802022539	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
29	SINUANA DE INVERSIONES SAS	811031160	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
30	MASTERCARD COLOMBIA INC SUCURSAL COLOMBIANA	830002631	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

NO	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	NIT	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)
31	QUASFAR M&F SA	830026911	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
32	PANAIA S.A.	830028630	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
33	ASESORIAS NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A.	830008358	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
34	FOMENTO DE CATALIZADORES FOCA SAS	830012196	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
35	CONSULTORES ASOCIADOS ASOCONSULT SAS	830018330	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
36	INVERFAMA S.A.	830133279	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
37	IQVIA RDS COLOMBIA S.A.S	830140226	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
38	LABORATORIOS MEGAMEDICAL S.A.S. EN REORGANIZACION	830072253	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
39	INVESTOR S.A.S.	830095056	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
40	EIATEC SAS EN REORGANIZACION	830105228	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
41	INVERSIONES NRO SAS	830112998	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

NO	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	NIT	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)
42	FTI CONSULTING SC LTDA	830113227	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
43	NEWLINK COMUNICACIONES ESTRATEGICAS S.A.S	830115738	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
44	MITSUBISHI COLOMBIA LTDA	860001543	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
45	ALB INGENIERIA SAS	900057500	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
46	INVERSIONES DE RESTREPO S.A.S	890918486	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
47	TECNIMICRO LABORATORIO DE ANALISIS S A S	890932535	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
48	ENVIRONMENTAL RESOURCES MANAGEMENT COLOMBIA LTDA.	900010450	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
49	SYSTEM COLOMBIA SAS	900017392	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
50	IP MARCAS SA	900017408	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
51	INVERSAD SAS	900033049	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
52	VALOR AGREGADO Y COPAÑIA SAS	900041136	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

NO	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	NIT	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)
53	INNERWORKINGS ANDINA SAS	900063349	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
54	GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS Y CIA S EN C	900069119	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
55	INVECOLOR S.A.	900078918	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
56	NEGOCIOS CONTINENTALES S.A.S	900161890	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
57	INVERSIONES SEBASTOPOLL SAS	900265277	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
58	AUTOMAS COMERCIAL LIMITADA	900230826	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
59	COVANCE COLOMBIA SERVICES LTDA	900241201	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
60	EMPRESA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DANSGOLD SAS	900245956	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
61	INVERSIONES LAS LOMITAS SAS	900312036	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
62	MOTOROLA MOBILITY COLOMBIA S A S	900337553	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
63	SEMAVE SAS	900347447	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

NO	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	NIT	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)
64	INVERSIONES LOS TORILES S.A.S	900356808	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
65	LA CEIBA ANCESTRAL SAS	900375443	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
66	INVERSIONES GUADALQUIVIR SAS	900375664	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
67	INVERSIONES DEVON Y CIA SCA	900398777	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
68	KGP CONSULTORIAS Y LOGISTICA S.A.S.	900398964	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
69	INVERSIONES Y OPORTUNIDADES SAS	900425436	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
70	EFIVENTAS Y SERVICIOS SAS	900440256	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
71	GRUPO CIUDADELA S.A.S	900442804	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
72	TRAINING CONSULTORS COLOMBIA SAS	900453142	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
73	INVERSIONES PANJUICHE SAS	900467433	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
74	WARNER MUSIC COLOMBIA S.A.S.	900478558	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

NO	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	NIT	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)
75	COLOMBIANA DE IDEAS Y DESARROLLOS SAS	900534092	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
76	ARRIS DE COLOMBIA SAS	900586193	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
77	INVERSIONES LA PENCA SAS	900624905	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
78	INVERSIONES BELGRAVIA SAS	900626180	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
79	SAN SENEN SAS	900626181	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
80	PUBLICAR PMM S.A.S.	900726006	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
81	INVERSIONES VALLASCAR S.A.S.	900670940	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
82	DLOCAL COLOMBIA SAS	900682258	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
83	INVERSIONES PICADERO SAS	900683767	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
84	PARRA RC & CIA SCA	900688510	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
85	MOVIAVAL S.A.S	900766553	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

NO	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	NIT	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)
86	TORINO INVERSIONES SAS	900785191	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
87	CERVINO SAS	900785256	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
88	IINTEGRAL DE COLOMBIA IPS S.A.S	900874631	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
89	MEJOR VERSION COLOMBIA SAS	900994206	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
90	AFEROX SAS	901034799	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
91	VENISE SAS	901035719	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
92	DARIO TQ & CIA. S.C.A.	901038902	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
93	MESA 1 & CIA S.C.A	901105500	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
94	AF MAXCAY S.A.S	901128705	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
95	CEMAGROUP S A S	901138563	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
96	SPAIN TC LATAM II SAS	901239528	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

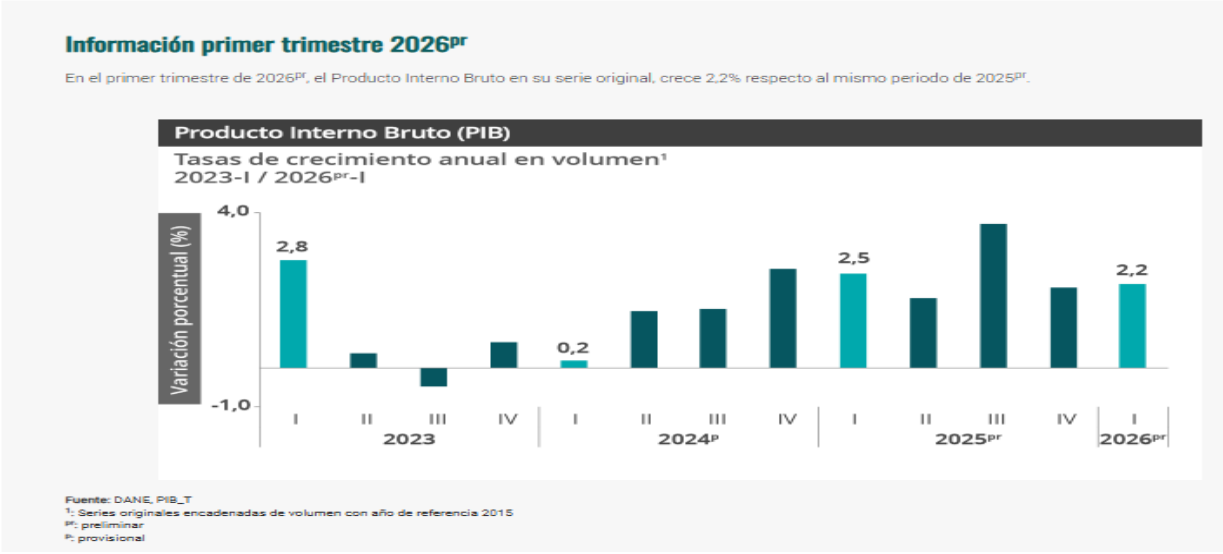
NO	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	NIT	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)
97	JP LIEVANO Y CJP LIEVANO Y CIA S.C.AIA S.C.A	900444054	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
98	REDCOL S.A.S	900529730	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
99	VARGAS SERNA Y CIA SAS	811036237	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
100	INVERSIONES J&R SAS	860534836	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
101	PROMOCIONES TALARAME LTDA & CIA SCA	890405461	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
102	INVERSIONES PINAMAR S. A	890905686	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
103	CARBONE BRACHT & CIA S.C. A	900108058	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
104	UNIANSAS SAS	900283903	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
105	KRONUS SAS	900292833	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
106	INVERSIONES CMHJ S.A.	900329508	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
107	INVERSIONES MOICLAR Y CIA S EN C	900369677	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

NO	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	NIT	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)
108	ANDIEZ S.A.S.	900390077	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
109	LOS ANJOS S.A.S.	900390701	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
110	EXPLOTACION E INVERSION EN EL NEGOCIO INMOBILIARIO EN AREAS URBANAS Y RURALES EN CUALQUIERA DE SUS	900575406	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
111	QUIRONPREVENCION COLOMBIA SAS	900592369	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
112	PATRIMONIO LIBELULA S.A.S.	901035578	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Lo que se puede determinar que dentro del mercado es que existen diferentes empresas que pueden realizar la actividad del presente objeto contractual.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{p} .



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

ÍNDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDO IPC

IPC Índice de Precios al Consumidor

Información técnica | Consulta dinámica | Visor de datos | Histórico hábitos de consumo | Actualización metodológica 2019

Proceso estadístico Certificado - DANE
NTC PE 1000:2020
23-PE-E34-0E38

Información mayo 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

Fuente: DANE, IPC

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA
Cuadro: Histórico salario mínimo

Salario mínimo y auxilio de transporte Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte

2007	$433.700	$50.800
2008	$461.500	$55.000
2009	$496.900	$59.300
2010	$515.000	$61.500
2011	$535.600	$63.600
2012	$566.700	$67.800
2013	$589.500	$70.500
2014	$616.000	$72.000
2015	$644.350	$74.000
2016	$689.455	$77.700
2017	$737.717	$83.140
2018	$781.242	$88.211
2019	$828.116	$97.032
2020	$877.803	$102.854
2021	$908.526	$106.454
2022	$1.000.000	$117.172
2023	$1.160.000	$140.606
2024	$1.300.000	$162.000
2025	$1.423.500	$200.000
2026	$1.750.905	$249.095

CONSULTORÍA

La consultoría se enmarca en la concepción de los servicios profesionales de asistencia a la dirección de organizaciones, cuyo propósito es aportar un conocimiento ya sea genérico, como en el caso de los conceptos administrativos, o específico para la resolución de un problema en particular en una organización. Dentro de la consultoría se pueden enmarcar dos actividades, tales como la capacitación que provee información y formación sobre temas ya establecidos y cuyas modalidades varían sobre métodos de enseñanza o aprendizaje y, en ocasiones, mediante la construcción de conocimiento.

Cada vez más se pueden observar capacitaciones con el uso de herramientas virtuales, a distancia, o con interacción mediante software adecuado a estas modalidades. Otra actividad de la consultoría es la asesoría.

Esta intervención requiere de la evaluación de estado o problema sujeto de mejora en una organización, también llamado diagnóstico, sobre el cual se identifican los objetivos por lograr y el planteamiento de las estrategias y planes para alcanzar, los objetivos definidos, con el correspondiente aporte de recursos, la asesoría tiene en la actualidad una orientación colaborativa que se desarrolla en función de mostrar alternativas a los responsables dentro de la organización, para que se tomen las decisiones necesarias. Según la CCI quienes se identifican como CONSULTORES, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector. Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de distintos proyectos institucionales, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia. Los CONSULTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto.

Específicamente, un actuario es un profesional que analiza y cuantifica las implicaciones financieras de riesgos futuros inciertos. Su formación requiere un perfil altamente cuantitativo en la gestión y administración de riesgos y pasivos contingentes, para lograr el equilibrio financiero y la garantía de la solvencia financiera de planes y estrategias en sistemas de aseguramiento y en el sector financiero. Dentro de los campos de acción del actuario se encuentran las áreas de Seguros y Pensiones, Seguridad Social, Finanzas, y Riesgos.

Asimismo, un actuario ostenta la calificación para dictaminar sobre los aspectos actuariales contenidos en la ley, cuando les sea requerido deberán manifestarse, bajo su responsabilidad, sobre la solvencia dinámica futura o sistema de provisión desarrollados por una entidad. Adicionalmente, el servicio de consultoría actuarial permite reconocer y financiar el pasivo laboral contingente de la Entidad y determinar cuál es la estrategia más adecuada para su amortización y financiamiento en planes de pensiones.

GREMIOS Y ASOCIACIONES

Dentro de las entidades que agremian los profesionales o empresas dedicadas al cálculo actuarial, se encuentran:

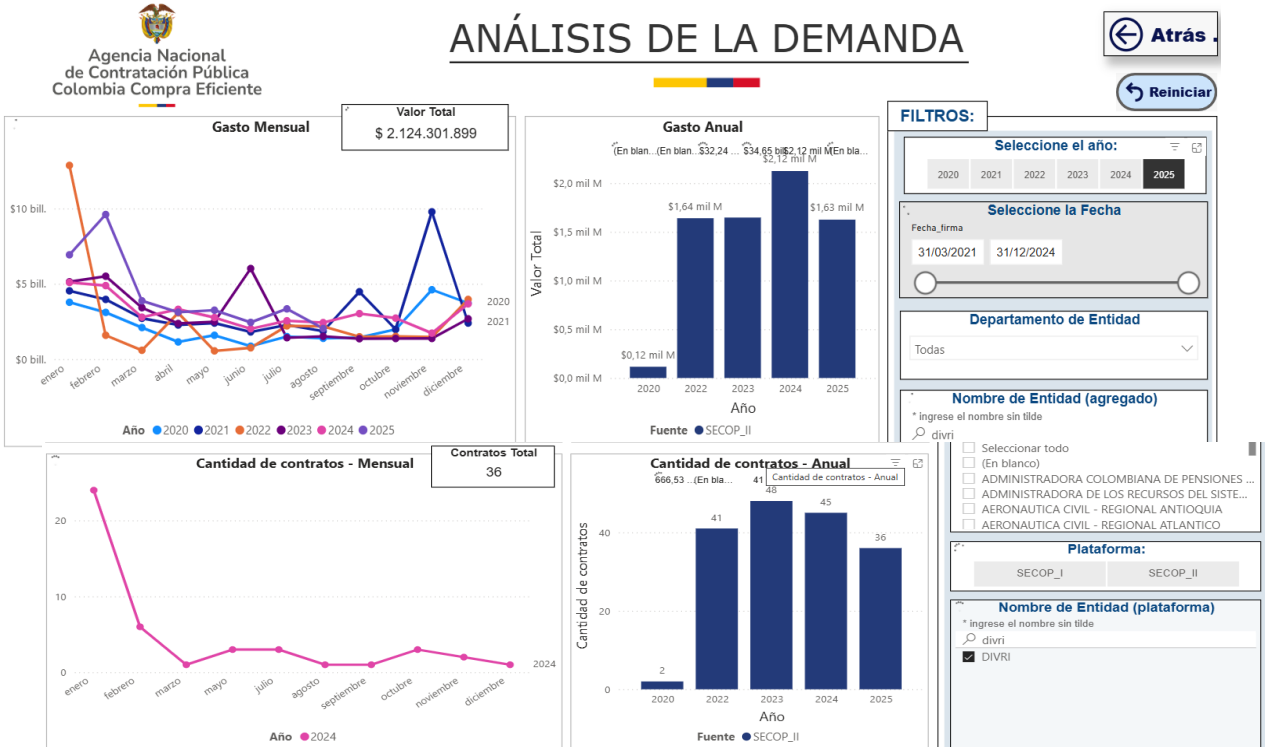
La Asociación Colombiana de Actuarios – ACA, es una Organización social, sin ánimo de lucro, que tiene por objeto, entre otros, “fomentar los conocimientos técnico-actuariales de sus miembros y promover por el profesionalismo de la Actuaría en nuestro país.

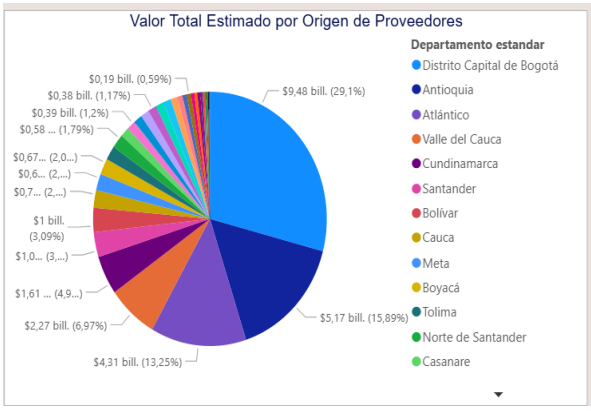
A nivel Internacional, se encuentra la Asociación Actuarial Internacional (IAA) es la asociación mundial de asociaciones actuariales profesionales, con varias secciones de interés especial para actuarios individuales. La IAA existe para fomentar el desarrollo de una profesión global, reconocida como técnicamente competente y profesionalmente confiable, que garantizará que se sirva el interés público.

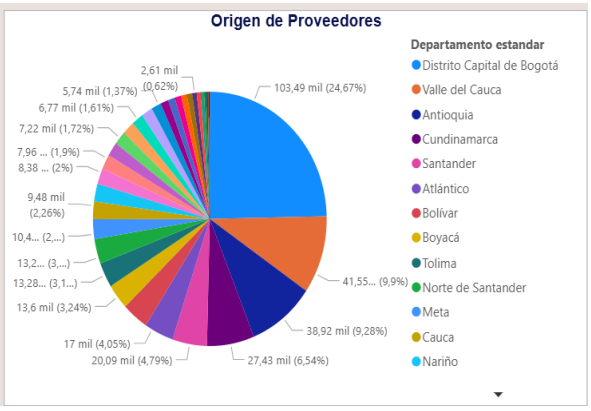
La Sociedad de Actuarios (SOA) es la organización profesional actuarial más grande del mundo. La SOA promueve a los actuarios como líderes en la medición y gestión de riesgos para mejorar los resultados financieros de las personas, las organizaciones y el público. La SOA apoya a los miembros internacionales donde viven y trabajan.

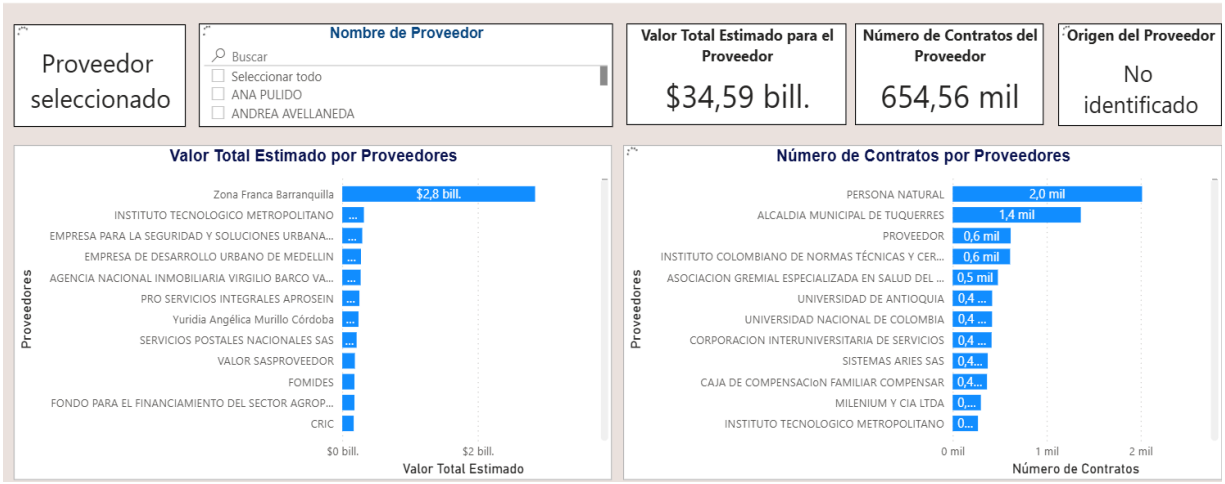
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

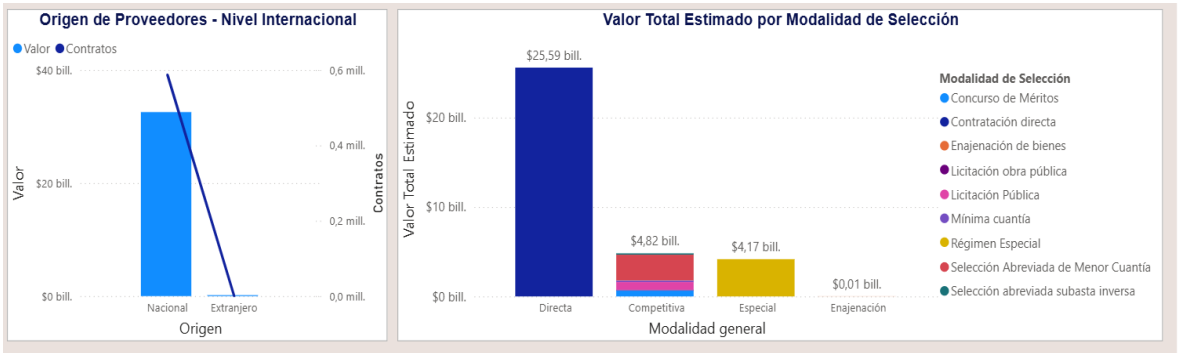
De igual forma, el comité económico consultó la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la demanda mediante la categoría 80 SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS el cual arrojó el siguiente resultado:




Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Antioquia
Atlántico
Valle del Cauca
Cundinamarca
Santander
Bolívar
Cauca
Meta
Boyacá
Tolima
Norte de Santander
Casanare
$9,48 bill. (29,1%)
$5,17 bill. (15,89%)
$4,31 bill. (13,25%)
$2,27 bill. (6,97%)
$1,61 ... (4,9...)
$1,0... (3,...)
$1 bill. (3,09%)
$0,7... (2,...)
$0,6... (2,...)
$0,67... (2,0...)
$0,58 ... (1,79%)
$0,39 bill. (1,2%)
$0,38 bill. (1,17%)
$0,19 bill. (0,59%)


Origen de Proveedores
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Valle del Cauca
Antioquia
Cundinamarca
Santander
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Tolima
Norte de Santander
Meta
Cauca
Nariño
103,49 mil (24,67%)
41,55... (9,9%)
38,92 mil (9,28%)
27,43 mil (6,54%)
20,09 mil (4,79%)
17 mil (4,05%)
13,6 mil (3,24%)
13,28... (3,1...)
13,2... (3,...)
10,4... (2,...)
9,48 mil (2,26%)
8,38 ... (2%)
7,96 ... (1,9%)
7,22 mil (1,72%)
6,77 mil (1,61%)
5,74 mil (1,37%)
2,61 mil (0,62%)


Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ANA PULIDO
ANDREA AVELLANEDA
Valor Total Estimado para el Proveedor
$34,59 bill.
Número de Contratos del Proveedor
654,56 mil
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
Zona Franca Barranquilla
INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANA...
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE MEDELLIN
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VA...
PRO SERVICIOS INTEGRALES APROSEIN
Yuridia Angélica Murillo Córdoba
SERVICIOS POSTALES NACIONALES SAS
VALOR SASPROVEEDOR
FOMIDES
FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROP...
CRIC
$2,8 bill.
Proveedores
$0 bill.
$2 bill.
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedores
PERSONA NATURAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE TUQUERRES
PROVEEDOR
INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CER...
ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL ...
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS
SISTEMAS ARIES SAS
CAJA DE COMPENSACIoN FAMILIAR COMPENSAR
MILENIUM Y CIA LTDA
INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO
2,0 mil
1,4 mil
0,6 mil
0,6 mil
0,5 mil
0 mil
1 mil
2 mil
Número de Contratos


Origen de Proveedores - Nivel Internacional
Valor
Contratos
$40 bill.
$20 bill.
$0 bill.
0,6 mil.
0,4 mil.
0,2 mil.
0,0 mil.
Nacional
Extranjero
Origen
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$25,59 bill.
$4,82 bill.
$4,17 bill.
$0,01 bill.
$20 bill.
$10 bill.
$0 bill.
Directa
Competitiva
Especial
Enajenación
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa
Enajenación de bienes
Licitación obra pública
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de Menor Cuantía
Selección abreviada subasta inversa

Se identificaron procesos adelantados por la DIVRI y otras entidades cuyo objeto guarda relación con el del presente estudio de mercado, teniendo como fuente de información la plataforma de contratación pública SECOPII. Se observa que el servicio ha sido contratado con personas naturales o jurídicas en diferentes entidades, a continuación, se relaciona una muestra de los encontrados así:

NO	ENTIDAD	OBJETO	NO DE CONTRATO y/O PROCESO	VIGENCIA	VALOR
1	COMANDO FAC	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL CALCULO ACTUARIAL DEL PASIVO DE BENEFICIOS A EMPLEADOS A LARGO PLAZO DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y SUSVARIACIONES	086-00-B-COFAC-BACOF-2024-1	2024	$75.000.000
2	ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ - META	ASISTENCIA TÉCNICA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CALCULO ACTUARIAL DEL PASIVO PENSIONAL PARA LA VIGENCIA 2023 DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO LOPEZ META	103.13.10.322-2024	2024	$10.150.000
3	MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO - MASORA	ASESORAR EL PROCESO DE PASIVO PENSIONAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO	CPS 128-2024	2024	$20.686.666

NO	ENTIDAD	OBJETO	NO DE CONTRATO y/O PROCESO	VIGENCIA	VALOR
		ANTIOQUIA, TENDIENTE A MEJORAR EL CALCULO ACTUARIAL CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, LOGRANDO EN LO POSIBLE EL DESAHORRO DE RECURENTE			
4	DIVRI	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ACTUARIA PARA REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO DEL "CÁLCULO ACTUARIAL DEL PASIVO DE BENEFICIOS POSEMPLEO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2023, Y SU VARIACIÓN CON RESPECTO AL CÁLCULO ACTUARIAL A 31 DE DICIEMBRE DEL 2020", Y ASIMISMO, EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y EL SOPORTE TÉCNICO EN LA REVISIÓN Y	30	2023	$80.000.000

NO	ENTIDAD	OBJETO	NO DE CONTRATO y/O PROCESO	VIGENCIA	VALOR
		VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS A PARTIR DE PRUEBAS TÉCNICAS REALIZADAS AL CALCULO ACTUARIAL.			
5	DIVRI	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL CÁLCULO ACTUARIAL DEL PASIVO DE BENEFICIOS A EMPLEADOS A LARGO PLAZO DE LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.	84	2023	$10.125.000,00
6	DIVRI	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL CÁLCULO ACTUARIAL DEL PASIVO DE BENEFICIOS A EMPLEADOS A LARGO PLAZO DE LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, Y SUS	039	2022	$9.520.000,00

NO	ENTIDAD	OBJETO	NO DE CONTRATO y/O PROCESO	VIGENCIA	VALOR
		VARIACIONES CON RESPECTO A LOS CÁLCULOS ACTUARIALES VALIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DEL 2020. INCLUYENDO LA VALIDACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL ADELANTADO PARA LA VIGENCIA 2020			
7	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	CALCULO ACTUARIAL 2023	142 DE 2023	2023	$15.000.000

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En general, frente a la oferta de servicios puede decirse que es prestada en su mayoría por personas naturales quienes son contratados directamente o como externos para prestar el servicio de cálculo actuarial.

Adicionalmente, se cuenta con personas jurídicas que cuentan dentro de su objeto social la prestación de este tipo de servicios, disponiendo de un portafolio diversificado de productos. En Colombia existen profesionales que ejercen en actuaria, algunos agremiados en la Sociedad Colombiana de Actuaria o la Asociación Profesional de Actuarios, otros egresados de las especializaciones de actuaria locales o internacionales y autodidactas con amplia experiencia en el área. Las siguientes empresas pueden estar dentro de los posibles oferentes del servicio requerido; asimismo, se realiza la consulta dentro de la página de internet https://actuarios.org.co/empresas-consultoras/ donde se puede evidenciar las empresas consultoras, como también los Miembros consultores donde se extraen algunos empresas y consultores así:

Empresas consultoras

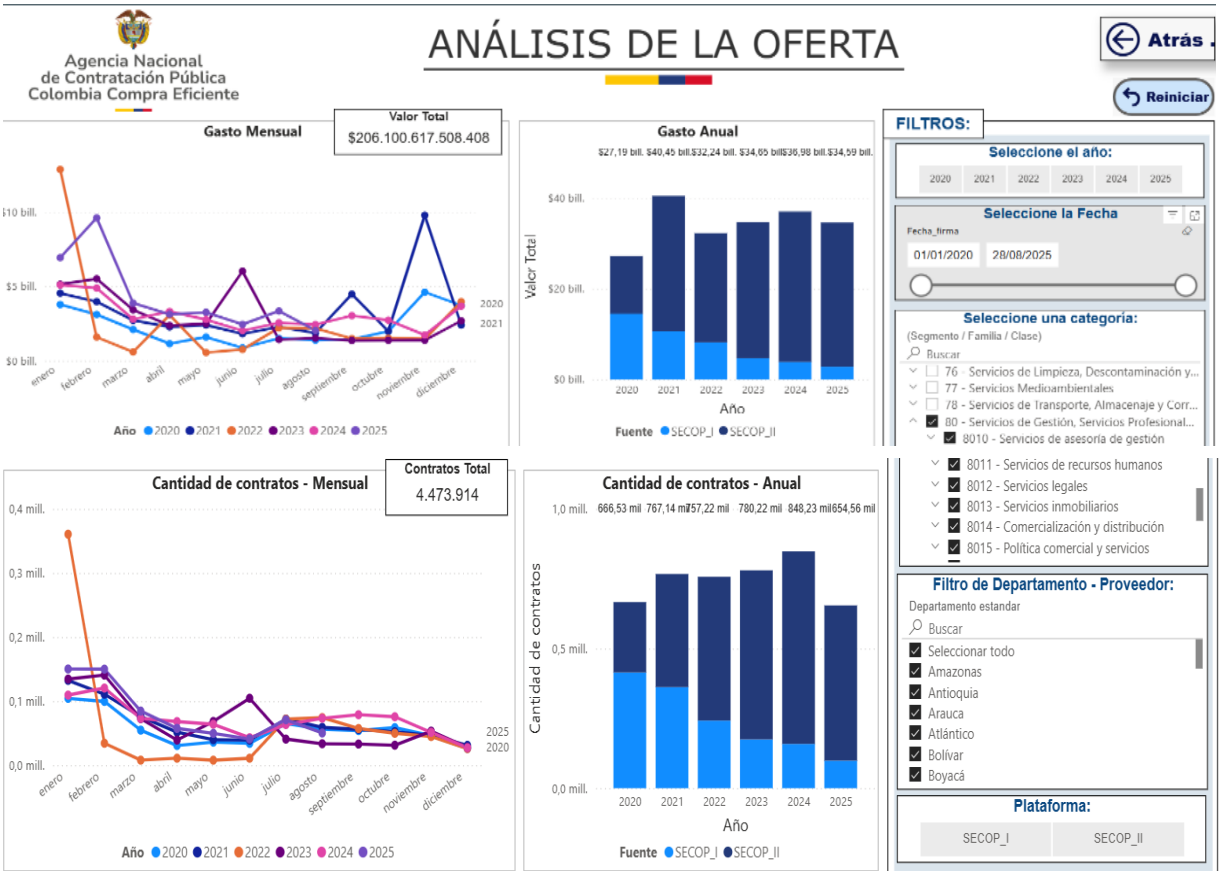
- FIS FIDELITY INFORMATION SERVICES INC
- GMS MANAGEMENT SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S
- ACT ACTUARIOS
- ADDACTIS LATINA S.A.S
- BENEFIT ESTUDIOS ACTUARIALES S.A.S
- HABITUDES

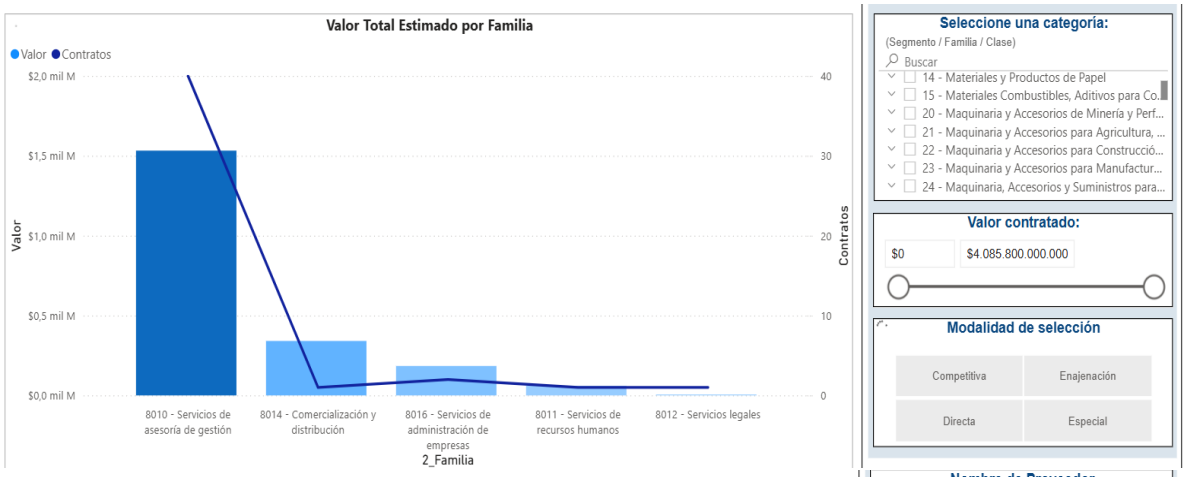
- PRS PRIME RE SOLUTIONS
- VELA

Miembros consultores

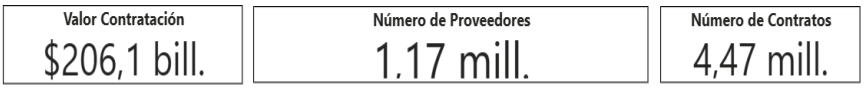
- ANDRES MONTAÑÉS ALZATE
- JUAN FELIPE RESTREPO
- RODRIGO SILVA PERALTA
- FRANCISCO BAQUERO
- MARIA ALEXANDRA SANCHEZ PUENTES
- MARIA ISABEL TRUJILLO RUEDA
- WILSON MAYORGA
- FERNEY HERRERA CRUZ

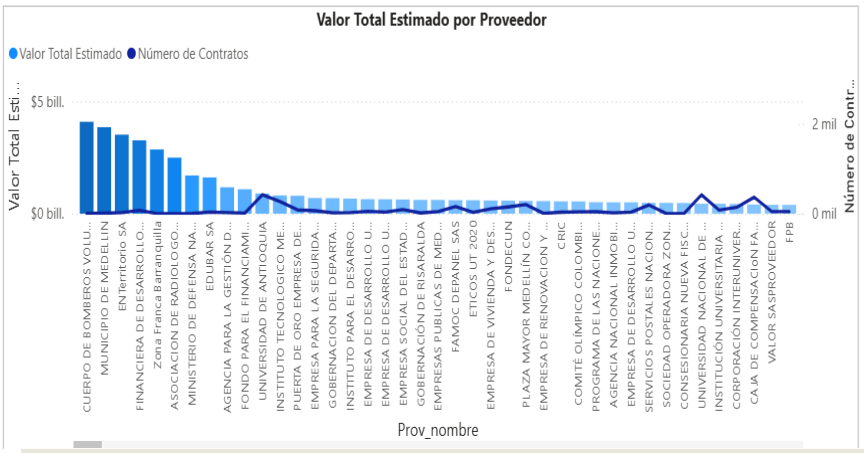
No obstante, estos estudios actuariales también son realizados por universidades a través de sus centros de investigación y por otras personas jurídicas y naturales; de igual forma, el comité económico consultó la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la oferta mediante la categoría 80 SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS el cual arrojó el siguiente resultado:

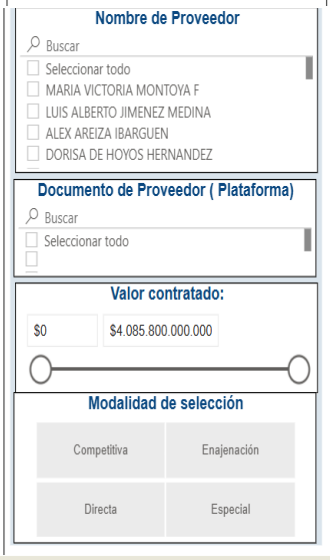



Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
$2,0 mil M
$1,5 mil M
$1,0 mil M
$0,5 mil M
$0,0 mil M
40
30
20
10
0
8010 - Servicios de asesoría de gestión
8014 - Comercialización y distribución
8016 - Servicios de administración de empresas
8011 - Servicios de recursos humanos
8012 - Servicios legales
2_Familia

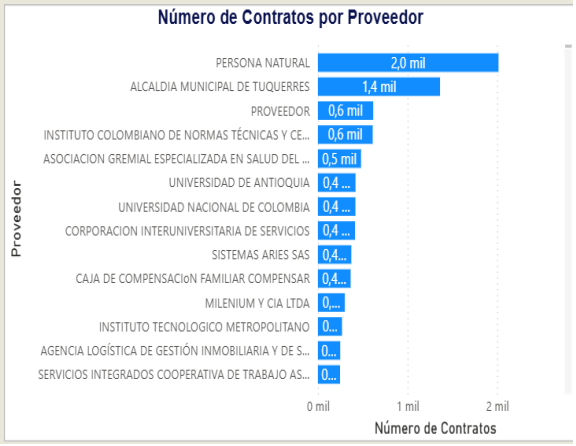
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
14 - Materiales y Productos de Papel
15 - Materiales Combustibles, Aditivos para Co...
20 - Maquinaria y Accesorios de Minería y Perf...
21 - Maquinaria y Accesorios para Agricultura, ...
22 - Maquinaria y Accesorios para Construcció...
23 - Maquinaria y Accesorios para Manufactur...
24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para...
Valor contratado:
$0
$4.085.800.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial

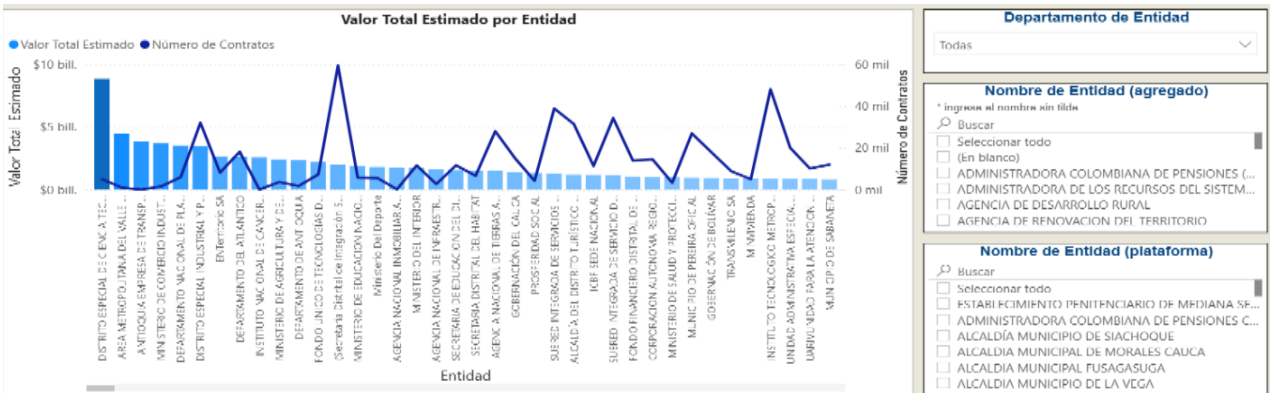

Valor Contratación
$206,1 bill.
Número de Proveedores
1.17 mill.
Número de Contratos
4,47 mill.

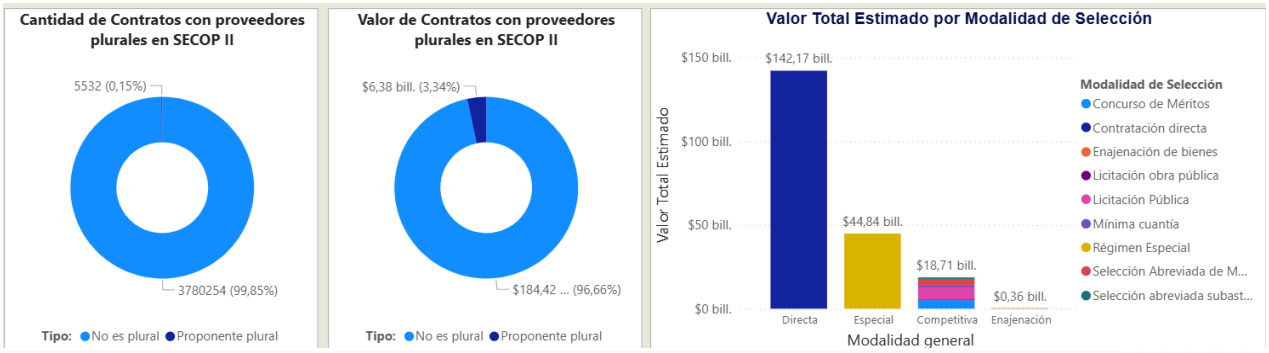

Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$5 bill.
$0 bill.
2 mil
0 mil
Valor Total Esti...
Número de Contr...
CUERPO DE BOMBEROS VOLU...
MUNICIPIO DE MEDELLIN
ENTerritorio SA
FINANCIERA DE DESARROLLO...
Zona Franca Barranquilla
ASOCIACION DE RADIOLOGO...
MINISTERIO DE DEFENSA NA...
EDUBAR SA
AGENCIA PARA LA GESTIÓN D...
FONDO PARA EL FINANCIAMI...
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
INSTITUTO TECNOLOGICO ME...
PUERTA DE ORO EMPRESA DE...
EMPRESA PARA LA SEGURIDA...
GOBERNACION DEL DEPARTA...
INSTITUTO PARA EL DESARRO...
EMPRESA DE DESARROLLO U...
EMPRESA DE DESARROLLO U...
EMPRESA SOCIAL DEL ESTAD...
GOBERNACIÓN DE RISARALDA
EMPRESAS PUBLICAS DE MED...
FAMOC DEPANEL SAS
ETICOS UT 2020
EMPRESA DE VIVIENDA Y DES...
FONDECUN
PLAZA MAYOR MEDELLÍN CO...
EMPRESA DE RENOVACION Y ...
CRIC
COMITÉ OLÍMPICO COLOMBI...
PROGRAMA DE LAS NACIONE...
AGENCIA NACIONAL INMOBI...
EMPRESA DE DESARROLLO U...
SERVICIOS POSTALES NACION...
SOCIEDAD OPERADORA ZON...
CONSESIONARIA NUEVA FISC...
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ...
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ...
CORPORACIÓN INTERUNIVER...
CAJA DE COMPENSACIoN FA...
VALOR SASPROVEEDOR
FPB
Prov_nombre


Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
MARIA VICTORIA MONTOYA F
LUIS ALBERTO JIMENEZ MEDINA
ALEX AREIZA IBARGUEN
DORISA DE HOYOS HERNANDEZ
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
Valor contratado:
$0
$4.085.800.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ITAGUI
MUNICIPIO DE MEDELLIN
ENTerritorio SA
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL SA
Zona Franca Barranquilla
ASOCIACION DE RADIOLOGOS ONCOLOGOS DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EDUBAR SA
AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE EL PATRIMONIO ...
FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPEC...
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO
PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE SAS
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ...
$4,1 bill.
$3,9 bill.
$3,5 bill.
$3,3 bill.
$2,9 bill.
$2,5 bill.
$1,7 bill.
$1,6 bill.
$1,2 bill.
$1,1 b...
$0,9...
$0,...
$0,...
$0...
$0 bill.
$2 bill.
$4 bill.
Valor Total Estimado


Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
PERSONA NATURAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE TUQUERRES
PROVEEDOR
INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CE...
ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL ...
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS
SISTEMAS ARIES SAS
CAJA DE COMPENSACIoN FAMILIAR COMPENSAR
MILENIUM Y CIA LTDA
INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO
AGENCIA LOGÍSTICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y DE S...
SERVICIOS INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO AS...
2,0 mil
1,4 mil
0,6 mil
0,6 mil
0,5 mil
0,4 ...
0,4 ...
0,4 ...
0,4...
0,4...
0,...
0...
0...
0...
0 mil
1 mil
2 mil
Número de Contratos





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	52454	$6.214.274.500.372	3,02%	50634	$18.584.142.347.665	9,02%	39957	$8.565.368.616.541	4,16%
8011 - Servicios de recursos humanos	543044	$11.059.253.810.509	5,37%	636777	$15.730.094.002.770	7,63%	645314	$18.072.388.093.975	8,77%
8012 - Servicios legales	13861	$518.291.359.503	0,25%	15081	$694.386.713.581	0,34%	13484	$706.340.485.395	0,34%
8013 - Servicios inmobiliarios	8760	$1.029.996.212.802	0,50%	10809	$1.030.999.663.390	0,50%	11822	$1.801.577.512.805	0,87%
8014 - Comercialización y distribución	3252	$1.373.534.629.245	0,67%	5045	$1.243.690.005.050	0,60%	5431	$1.351.897.575.680	0,66%
8015 - Política comercial y servicios	401	$107.322.194.235	0,05%	444	$59.259.275.066	0,03%	428	$52.127.336.620	0,03%
8016 - Servicios de administración de empresas	44761	$6.886.643.436.021	3,34%	48353	$3.107.117.777.528	1,51%	40784	$1.689.983.295.457	0,82%
Total	**666533**	**$27.189.316.142.687**	**13,19%**	**767143**	**$40.449.689.785.050**	**19,63%**	**757220**	**$32.239.682.916.473**	**15,64%**

16. CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA

No aplica

17. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos de carácter técnico que se establecen son los siguientes:

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIDIOCIDAD ¿Cuándo?
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Error en la metodología actuarial aplicada	Posibilidad de que el modelo probabilístico, los supuestos actuariales o las fórmulas utilizadas no sean técnicamente adecuados o no se ajusten al marco normativo vigente.	Improbable (2)	Catastrófico (5)	Mayor (4)	5	Estructurador Técnico - Contratista	Acreditar experiencia especializada, aplicar metodologías reconocidas, efectuar validaciones técnicas internas y documentar los supuestos utilizados.	Improbable (2)	Menor (2)	2	Riesgo bajo	Si	Estructurador Técnico	Desde la estructuración del estudio previo en las obligaciones específicas	Hasta la formalización del contrato	Durante el proceso de evaluación técnica y durante la supervisión en el momento de ejecución del contrato.	Durante la evaluación técnica y cuando se presente el hecho verificado por la supervisión contractual.
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Incumplimiento normativo y regulatorio	Posibilidad de que el cálculo actuarial no incorpore las disposiciones de la Resolución 533 de 2015, sus modificaciones o demás normas aplicables.	Improbable (2)	Mayor (4)	Mayor (4)	1	Contratista	Verificación normativa permanente, revisión jurídica y técnica previa a la entrega de productos y actualización de cambios regulatorios durante la ejecución.	Raro (1)	Menor (2)	2	Riesgo bajo	Si	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de la ejecución contractual	Finalización del objeto contractual	Durante la supervisión	En cada entregable

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIDIOCIDAD ¿Cuándo?
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Inconsistencias en la información base suministrada	Posibilidad de que los datos de personal, históricos laborales o información financiera presenten errores, omisiones o inconsistencias que afecten los resultados actuariales.	Raro (1)	Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	1	Supervisor del Contrato	La entidad suministra información completa y oportuna; el contratista deberá validar, depurar y documentar las inconsistencias detectadas antes de efectuar el cálculo.	Raro (1)	Menor (2)	2	Riesgo bajo	Si	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de la ejecución contractual	Finalización del objeto contractual	Durante la supervisión	Al momento del entregable
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Determinación incorrecta del pasivo actuarial	Posibilidad de que los resultados finales reflejen un valor inexacto del pasivo de beneficios a empleados a largo plazo.	Raro (1)	Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	1	Contratista	Aplicación de controles de calidad, revisión cruzada de resultados, pruebas de razonabilidad y trazabilidad de cálculos.	Raro (1)	Menor (2)	2	Riesgo bajo	Si	Supervisor del Contrato	Desde la entrega del informe preliminar	En el tiempo estimado del informe final	Durante la supervisión	Al momento de la entrega del informe preliminar

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIDIOCIDAD ¿Cuándo?
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del tiempo establecido para las entregas del producto	Posibilidad de retraso en la entrega del documento metodológico, informe preliminar, informe final o demás productos.	Improbable 2)	Menor (2)	Menor (2)	2	Contratista	Elaboración de cronograma detallado, seguimiento periódico con la supervisión y asignación de recursos suficientes para la ejecución	Raro (1)	Menor (2)	2	Riesgo bajo	Si	Supervisor del Contrato	Desde la entrega del informe preliminar	En el tiempo estimado del informe final	Durante la supervisión	Al momento de la entrega de todos los ítems que hacen parte del producto
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencias en la sustentación técnica de resultados	Posibilidad de que el contratista no pueda justificar técnica y metodológicamente los resultados ante la supervisión, organismos de control o autoridades competentes.	Improbable 2)	Moderado (3)	Moderado (3)	5	Contratista	Mantener soportes técnicos, memorias de cálculo, documentación metodológica y evidencia de validación de resultados.	Raro (1)	Menor (2)	2	Riesgo bajo	Si	Supervisor del Contrato	Desde la entrega del informe preliminar	En el tiempo estimado del informe final	Durante la supervisión	Al momento de la entrega de todos los ítems que hacen parte del producto
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida, alteración o divulgación no autorizada de información	Posibilidad de afectación a la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información suministrada por la entidad.	Improbable 2)	Moderado (3)	Moderado (3)	5	Contratista	Implementar controles de seguridad de la información, acuerdos de confidencialidad, respaldos periódicos y mecanismos de control de acceso.	Raro (1)	Menor (2)	2	Riesgo bajo	Si	Supervisor del Contrato	Desde la entrega de la información que se suministra al contratista para realizar el cálculo	Desde el conocimiento de la perdida de la información	Durante la supervisión	Al momento de informar la novedad a los entes de control

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIDIOCIDAD ¿Cuándo?
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Observaciones sustanciales de organismos de control	Posibilidad de que entidades como la Contaduría General de la Nación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público o entes de control formulen observaciones por deficiencias técnicas en el cálculo realizado.	Improbable (2)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Bajo (2)	Contratista	Aplicar estrictamente la normatividad vigente, realizar revisión técnica integral y documentar los criterios utilizados.	Raro (1)	Menor (2)	2	Riesgo bajo	No	Supervisor del Contrato	Desde el momento en que lo entes de control soliciten información y no ser responda	Desde el momento que se reciba la solicitud de las observaciones a los entregables.	Durante la supervisión	Hasta que se remita toda la información y se subsanen las novedades presentadas por los entes de control.

Nota: el presente estudio contó con los siguientes estructuradores, así:

ITEM1 Prestaciones Sociales	Realizar el cálculo actuarial del pasivo pensional y de beneficios pos-empleo del Ministerio de Defensa Nacional a 31 de diciembre de 2026 y su variación respecto al cálculo actuarial a 31 de diciembre de 2023.	PD 18. Alvaro Alvarez Martínez
ITEM2 Talento Humano	Realizar el cálculo actuarial del pasivo de beneficios a empleados a largo plazo de la DIVRI con corte a 31 de diciembre de 2026 (cálculo a realizarse para un número de servidores públicos estimado entre 123 y 153).	SMSM 06. Alvaro Hernando Orozco Ramírez

RIESGOS JURÍDICOS

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
1	Jurídico	Externo	Ejecución	Modificación de normas contables o lineamientos técnicos aplicables durante la ejecución contractual	Necesidad de ajustar metodología y productos entregables	Baja	Medio	Medio	Riesgo Medio	Compartido	Actualización normativa permanente y ajuste metodológico oportuno	Baja	Bajo
2	Contractual	Interno	Ejecución	Incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del contratista	Afectación del cumplimiento de obligaciones contables y financieras de la Entidad	Baja	Alto	Alto	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento permanente por supervisión y aplicación de medidas contractuales	Baja	Medio
3	Seguridad de la información	Interno	Ejecución	Uso indebido, pérdida o divulgación no autorizada de información financiera y laboral	Posibles afectaciones legales y administrativas para la Entidad	Baja	Alto	Alto	Riesgo Alto	Contratista	Implementación de medidas de confidencialidad y custodia documental	Baja	Medio
4	Jurídico	Externo	Ejecución	Observaciones de organismos de control sobre resultados actuariales	Requerimientos de aclaración o ajustes técnicos	Media	Medio	Medio	Riesgo Medio	Compartido	Soporte técnico y atención oportuna a requerimientos	Baja	Bajo

RIESGOS ECONÓMICOS Y/O FINANCIEROS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Bajo desempeño del recurso humano del contratista.	Deficiencia en la calidad de los servicios profesionales prestados por el personal contratado por el contratista, incumplimiento de los parámetros de desempeño especificados, interrupción de la operación.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo alto	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Si	Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	Mediante los informes del apoyo a la supervisión y supervisión que evidencien el cumplimiento del objeto contractual.	de acuerdo con los hitos establecidos en el contrato

18. GARANTIAS A EXIGIR (análisis de las garantías precontractual o contractuales y la necesidad de su exigencia).

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista presentará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el 20% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: por el 20% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y (12) meses más.

19. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

El criterio diferencial para este proceso de selección se aplicará a la exigencia de la experiencia mínima, en este caso, se requerirá el 80% del presupuesto oficial.

20. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá, D.C., en las instalaciones de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI del Ministerio de Defensa Nacional, ubicada en la Calle 21 No. 44-40 y/o en el lugar que determine el supervisor del contrato, de conformidad con las necesidades del servicio.

No obstante, teniendo en cuenta la naturaleza técnica y especializada del objeto contractual, las actividades relacionadas con análisis de información, elaboración de cálculos actuariales, validación de resultados, elaboración de informes y demás actividades propias de la ejecución podrán desarrollarse de manera virtual y/o remota, siempre que se garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la confidencialidad de la información y la atención oportuna de los requerimientos efectuados por la dependencia.

Asimismo, el contratista deberá asistir presencial o virtualmente a las reuniones, mesas técnicas, sustentaciones y demás actividades convocadas por la supervisión del contrato o por la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI del Ministerio de Defensa Nacional, cuando ello resulte necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

El plazo de ejecución del contrato será de hasta seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026.

El plazo anteriormente señalado comprende el desarrollo integral de las actividades relacionadas con la estructuración técnica, validación de información, acompañamiento técnico, revisión metodológica, elaboración del cálculo actuarial de pasivo pensional y beneficios a empleados a largo plazo, presentación de informes, sustentación de resultados y atención de observaciones que se generen durante la ejecución contractual, de conformidad con los tiempos de entrega acordados con el supervisor en reunión de inicio de ejecución.

Nota: La ejecución del contrato podrá desarrollarse por fases técnicas y tiempos definidos conjuntamente entre el contratista y el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades institucionales y los tiempos requeridos para la validación y revisión de la información actuarial.

21. FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO

Marca con una X:

A) Mensual _____, bimensual____, trimestral_____, semestral _____.
B) Por servicio o producto entregado _x_
C) Un único pago al finalizar el contrato ___

El valor del contrato se pagará por intermedio del proceso financiero de la Coordinación Administrativa y Financiera de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva DIVRI del Ministerio de Defensa Nacional al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos requeridos para pago: factura en caso de ser aplicable, informes de las actividades ejecutadas, certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, y demás trámites administrativos a los que haya lugar.

22. CERTIFICADO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CDP

PAA No. 052-26 del 24 de marzo de 2026
CDP No. 10626 del 26 de junio de 2026

23. DOCUMENTOS ANEXOS

- Formato Invitación para cotizar GC- F-012- V2
- Formato Anexo No 3 -Especificaciones técnicas exigidas GC-F-025- V1
- Dos (2) cotizaciones de empresas del sector.

24. DESCRIPCION DE LA OFERTA ECONÓMICA

Será la establecida dentro de la plataforma del SECOP II lista de precios

Cordialmente,

GERMAN ARIEL FABARA JIMENEZ
Coordinador Grupo Prestaciones Sociales
Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva
Viceministerio de Veteranos y del GSED
Firmado electrónicamente SGDEA

Revisó: Cristian Libardo Solano Cardoso, Adriana Camila Gomez Ducuara
Elaboró: ALVARO HERNANDO OROZCO RAMIREZ
Anexos: 10626 -Cdp.Pdf, M20260324p001153- Certif Plan Anual.Pdf